

Pleno

1924 a 1927.

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(CUNTO PASAJE RIPALDA)

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

1.º: abril 1924
2.º: 7 febrero 1927

LIBRO DE ACTAS

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

Pleno

AÑO 1922

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Badajoz

Término municipal de Calavera la Real

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de Cincuenta _____ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes al Ayuntamiento pleno _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Calavera la Real a primero de Abril de mil novecientos veinticuatro.

V.º B.º

El Presidente

Pedro Ducal



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Territorio municipal de

AÑO 1921

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

Este libro comprende el periodo de sesiones de

del presente año, desde el día

de

hasta el día

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



Señores concurrentes Acta de la sesión inaugural del Ayuntamiento.

D. Regio Gomez Ordoñez En la Villa de Badajoz a primero de Abril de mil novecientos veinticuatro.
 „ Antonio Morillo Garcia previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores
 „ Eudoro Ardila Barrera Concejalos que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
 „ Emiliano Doucet Cuervo extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Regio
 „ Juan Rivera Gallo no Gomez Ordoñez, quien abriendo el acto a la hora señalada anunció
 „ Emilio Villalobos Tena el orden de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.
 „ Juan Bautista Redondo Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor presidente para manifi-
 „ Octavio Villalobos Tena tar a la Corporación, que cual ya sabiamos por las papeletas de convocatoria, el
 „ José Traver Luis objeto de la reunión era dar cumplimiento a la Real Orden del Excmo Sr
 Subsecretario de Gobernación, sobre constitución de las Corporaciones Mu-
 nicipales con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Municipales, promulgados
 por Real Decreto de 8 de Marzo último; citándose por mi el Secretario lectura
 ra de referida Real Orden de Gobernación.

Enterados de ella, se acordó por la Corporación darle cumplimiento,
 siendo confirmados en las cargas de Alcalde y Concejales de Alcalde, D. Re-
 gio Gomez Ordoñez, Don Antonio Morillo Garcia y D. Eudoro Ar-
 dila Barrera, respectivamente, que en la actualidad los desempeñan y
 se procedió seguidamente a la elección de los sustitutos de los Concejales de
 Alcalde, verificándose la votación con las formalidades que determi-
 na el art.º 121 de los vigentes Estatutos municipales, dando el siguiente
 resultado: Sustituto del 1.º Concejale de Alcalde, D. Emiliano Doucet
 Cuervo, nueve votos y una papeleta en blanco; Sustituto del 2.º Con-
 cejale de Alcalde D. Juan Rivera Gallo, nueve votos y una pape-
 leta en blanco; siendo proclamados desde luego dichos Señores,
 sustitutos de los respectivos Concejales de Alcalde. Acto seguido
 determinó el Señor Alcalde, que la delegación que otorga, a los
 Concejales de Alcalde, son de funciones generales en su distrito
 a cada uno, a cuyo fin se acuerda dividir el pueblo en dos

distritos, en la misma forma que lo está para el curso electoral; enca-
jonándose el 1.º Teniente del Distrito primero y el segundo Teniente del
distrito segundo.

Se acordó por la Corporación desaparecer el cargo de Sin-
dico y por consiguiente las funciones del mismo; y hacer constar que
no existe incompatibilidad ni incompatibilidad alguna para el
cargo de Concejal entre los que componen la Corporación mu-
nicipal.

Igualmente se acordó que la sesión siguiente se verif-
que el sábado cinco de los corrientes a las veinte horas, diéndose
por citados todas las Señores Concejales.

Tratándose de asuntos de que tratar se levantó
la sesión, firmando la presente acta todos los Señores concurren-
tes, con unigo el Secretario de que certifico.

Regino Gouernador

Antonio Morillo

Juan Pío Trudora Ardila

Manuel Rey

Emilio Villalobos

Ambrosio Villalobos

Juan Pontaja

José Krauer

Emiliano Torres

Pedro Dával

Señores concurren. Acta de la sesión del día 5 de Abril de 1924.

D. Regino Gouernador En la Villa de Badajoz la Real Audiencia de Abril de mil novecientos
" Antonio Morillo para veinticuatro, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores que
" Teodoro Ardila Promer al margen se exponen y componen a quinientos plus, a
" Juan Pío Gallo fin de celebrar sesión pública extraordinaria de este día para
" Emilio Pío, Guano cuyo fin fueron citados oportunamente en la sesión anterior,
" Manuel Rey, Dával, hoy la presidencia del Señor Alcalde D. Regino Gouernador
" Juan Pontaja Promer quien abriendo el acto a la hora señalada man-
" Emilio Villalobos do dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

D. Emiliano Douce y Ponce
 D. José Traver Gomez

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 de los regentes estatutos municipales se determinó que fueran cuatro las Comisiones de que se componga este Ayuntamiento procediendo seguidamente a la votación secreta y a disponer dichos Estatutos dando el resultado siguiente:

Nombres en

Primera Comisión: Presupuestos, Cuentas, Arbitrios y Positos:
 D. Regino Gomez Ordóñez, D. Juan Niera Gallo y Emiliano

No de Comisión

Segunda Comisión: Anillamientos, Consumos y Repentes:

Municipales

D. Antonio Morillo Garcia, D. José Traver Gomez y Manuel

Tercera Comisión: Instrucción pública y policía Urbana y Rural:
 Don Ecolero Anolita Barrosa, D. Avelino Villalobos Quirós y
 D. Juan Paulga Rodríguez. Terminada la votación secreta y
 enterados todos los Señores Concejales del cargo que a cada uno le
 quedaba designado, prometieron todos llevar cumplidamente
 su deber.

Seguidamente se acordó que las reuniones del Ayuntamiento pleno se celebren los días Quince de los meses de Junio, Octubre y Febrero, de cada año, a las veintidós en Junio y a las veinte en los meses restantes, y si algún día fuera feria no se celebre en el siguiente.

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente señaló los sábados de cada semana para celebrar sesión la Comisión Permanente, a las veintuna horas en verano y a las veinteocho en invierno.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmando la presente todos los Señores Concejales con sus respectivos nombres y apellidos.

Habiendo sido omitido por error involuntario, la Cuarta Comisión, se hace constar a continuación:

Cuarta Comisión: Beneficencia y Obras públicas:
 D. Regino Gomez Ordóñez, D. Juan Niera Gallo, y Don Emilio Villalobos Quirós. Con lo cual

municipal del Consejo electoral de esta Villa y que por la Presidencia se remita a esta diligencia al Presidente de referida Junta.

Y igualmente se acordó que la primera reunión ordinaria que celebre Ayuntamiento pleno, sea el día quince de Mayo, en vez de Junio como se acordó en sesión de cinco del actual; para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de diez del actual, sobre formación de presupuestos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió el acto por terminado, firmando la presente acta, todos los Señores concurrentes con unigo de Secretario de que certifico.

Regio Gomez Ordinas

Antonio Morillo

Emiliano Sanchez

Juan Riera

Armelio Villalón

Manuel Rey

José Zorcer

Señal de los Señores

Señores concurrentes Acta de la sesión ordinaria del 3.º periodo.

- D. Regio Gomez Ordinas, en la Villa de Calaveras la Real a quince de Mayo de mil novecientos veintiocho.
 " Antonio Morillo Garcia Ricuastro, previa convocatoria al efecto, se reunió en su Sala Capitular.
 " Juan Riera Gallo los señores concejales que al margen se relacionan, en reunión ordinaria.
 " Emiliano de Uceda del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal.
 " Juan Quintana Madroño del mismo, con objeto de proceder a la aprobación del Presupuesto Municipal y ocuparse de otros asuntos de los que el Estatuto en

D. Arduino Villalobos, Suero
D. José Traver, Coullé

numera como de su exclusiva competencia.

Al haberse publicado el acto a la hora señalada por el Señor Presidente, se ordenó por este se diera lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente y de orden del Señor presidente se dió cuenta de la memoria de los trabajos realizados y acuerdos tomados por la Comisión permanente desde su constitución, siendo aprobada por el Ayuntamiento pleno, y se haga constar en acta un voto de gracias por la Comisión por su labor y actividad demostrada.

Acto seguido se procedió a dar cuenta al pleno, por su Secretario y de orden de la presidencia, de la única instancia presentada solicitando cubrir la vacante existente de Médico titular de esta Villa, durante los treinta días que ha estado anunciada y cuyo plazo terminó el día seis del actual, la cual está suscrita por D. José Reynundo y Keller de Hueses, que la viene desempeñando interinamente. En su vista el Ayuntamiento pleno, acordó por unanimidad, nombrar Médico titular propietario de esta Villa al D. José Reynundo y Keller de Hueses, con la obligación de asistir a veinte cinco familias pobres, que figuren en la relación formada por este Ayuntamiento, y que le será entregada todas las años; asistir a la mitad de los pobres y presos que para enfermos o curarven en la localidad siempre que su estancia en el pueblo no pase de cinco días; pues si excediere, el Señor Alcalde dispondrá su traslado inmediato al Hospital Provincial. Por todos estos servicios, el Médico acredita, disfrutará el haber anual de mil quinientos pesetas por quinquena de fondos municipales y por meses vencidos; como así mismo se le satisficran dos pesetas cincuenta céntimos por cada moro del recuadro corriente que reconocen en el acto de la clasificación y declaración de soldados; el Médico no podrá ausentarse de la localidad sin permiso del Señor Alcalde, cuando la ausencia haya de ser por más de veinticuatro horas; y dejando siempre

Nombre de
de Médico Titular de
D. José Reynundo

otro Médico que le sustituya. El nombramiento es por tiempo ilimitado y por sí por sí mientras no se avise por alguna de las dos partes con dos meses de anticipación por lo sucesivo a la fecha en que se quiera darle por terminado; no pudiendo ser separado de su cargo sino en voluntaria propia o mediante formación de expediente. Así mismo acordó la Corporación autorizar al Señor Alcalde, para que formase un contrato con el Médico nombrado, con las mismas bases y condiciones que se expresan en este acuerdo.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor presidente, para manifestar a la Corporación, la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento, como a todos cuenta, de poseer en propiedad un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que reúna las condiciones más indispensables, para alojar a los individuos y sus familias; con lo cual el Ayuntamiento se ahorraría muchos gastos, sabiendo todos que en la actualidad se satisface de arrendamiento mil ochocientos pesetas anuales, careciendo las Guardias y sus familias de las comodidades más necesarias, por las malas condiciones que reúne el edificio y los propietarios se niegan a realizar obra alguna en él; por cuya circunstancia están expuestas a que la guerra de este puerto sea trasladada a otro punto, cosa que nos trae no debemos olvidar, poniendo de nuestra parte todos los medios posibles por ventura, a cuyo fin es preciso, al pedir la oportuna autorización al Gobierno, para la venta de una o varias fincas de Inscripciones del 80 por 100 de Propios que posee este Municipio; ya que no se cuenta con metálico necesario para ello, y por ser de gran necesidad y utilidad para este Ayuntamiento. Abierta discusión sobre el asunto y después de una deliberación en la que intervinieron con la mayoría de los Señores Concejales, se acordó por unanimidad sacar a oportuno expediente para solicitar del Gobierno la enajenación de las fincas de Inscripciones del 80 por 100 de Propios expedidas a favor de este Ayuntamiento, siguientes:

- Número 10.461, por valor de 5.285'63 pesetas
- Número 10.462, por valor de 3.111'72 "
- Número 12.320, por valor de 15.991'83 "

Quartel
V. M. L.
mas.



Número 12.964, por valor de 5.882'81 pesetas

Número 16.097 por valor de 12.239'78 v

Número 19.361 por valor de 12.500'34 v

Número 19.489 por valor de 3.856'70 v

Que en punto hacen un capital de sesenta y cuatro mil
ciento sesenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que
se calcula pueda importar la obra de la Casa-Cuartel
para la Guardia Civil, que se acuerda edificar de
nueva planta; se acordó así mismo nombrar una comisión
especial, compuesta del Sr. primer Teniente de Alcalde Don An-
tonio Morillo García y Concejal D. Juan Riera Gallo, pa-
ra estudiar anticipado de un punto facultativo y formar un pro-
grama, que ^{de la obra} comprenda las condiciones precisas de su extensión
partes en que ha de subdividirse dimensiones y demás circun-
stancias de cada una de estas y clase de materiales que sea
indispensable emplear, así como un avance de presupuesto
o cálculo aproximado del coste que tendrá, y la propuesta
de recursos ordinarios y extraordinarios que a su fin se pe-
dirán destinados a cubrir el importe de la citada obra, con
todo lo demás que se le ofrezca y perezca.

Así mismo se acordó que para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el n.º 3.º del artículo 220 de los Estatutos municipales
vigentes, este acuerdo sea sometido a referéndum antes de
ponerlo en ejecución, a cual tendrá lugar el día 20 de
Julio próximo, cumpliendo previamente lo dispuesto en
el artículo 222 de referidos Estatutos

Seguidamente se acordó conceder a Pedro Herman-
dez Arcebas, por una sola vez, y con cargo al Capítu-
lo de Inyestidos ciento diez y nueve pesetas, como
auxilio benéfico, para que pueda llevar a su hijo
Eusebio a tomar baños medicinales.

También se acordó por unanimidad y para dar
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124, párrafo
tercer de los vigentes Estatutos municipales, a adquirir

una bandera nacional para que ondee en la fachada de la Casa Consistorial los días de fiesta oficial, cargándose su importe al Capitulo de Imprevistos.

También se acordó ordenar un retrato del Presidente del Directorio Militar Excmo Sr Marqués de Estella, cargándose su importe de seis pesetas cincuenta centavos en el Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente acordó la Corporación nombrar a Miguel Cotruin Pantoja, Cabo de Guardas municipales, para creada para los nuevos Presupuestos, usando las insignias reglamentarias en el Ejército, y que este nombramiento se lea notificado por la Presidencia,

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte de la sesión, para continuarse el día de mañana a las veintitena. Se diose por citados los señores Concejales, y firmó de la presente acta todos los señores concurrentes con el Sr Secretario de que certifica sobre raspecto: auxiliados: Entrolinas - de la obra - todo vale - Comendador - Mayo - vale

Respecto dony Dubing

[Signature]

Antonio Morillo

Juan Riera

Emiliano Doucet

Manuel Rey

Juan Pantoja

Pedro Saenz



8

Sesiones concurrentes Acta de la discusión y aprobación del presupuesto para 1924-25

Alcalde Presidente D. En la Villa de Calaroz la Real, a diez y seis de Mayo de mil nove-
 cientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D. Regino Gomer Ordóñez, se consti-
 tuieron en las Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al
 margen se expresan en reunión ordinaria del tercer perio-
 do con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto
 municipal con objeto de proceder a la discusión y vota-
 ción definitiva del presupuesto ordinario de este munici-
 pío para el ejercicio económico de 1924-1925 cuyo
 proyecto ha sido formado por la Comisión municipal
 permanente, habiéndose llevado los demás formalidades
 legales. Se

Abierta públicamente la sesión, por el Señor Presi-
 dente, y el inscrito Secretario, de orden del mismo
 procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artí-
 culos, de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho
 presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos
 acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar
 el proyecto de que se trata, fijando los ingresos y los gas-
 tos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cp
1	Propios	11.569	78
3º	Impuestos	4.245	"
4º	Extraordinarios	850	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	41.159	62
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		57.824	100

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	11.822 50
2º	Policia Urbana y rural	5.625 "
4º	Instrucción pública	1.583 32
5º	Beneficencia municipal	8.702 81
6º	Obras públicas	7.335 56
7º	Corrección pública	650 "
9º	Cargas	16.612 77
11º	Imprevistos	5.492 11
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>57.824 40</u>
<u>Resumen</u>		
	Importan los ingresos por todos conceptos	57.824 40
	Idem los gastos id id	57.824 40
	Igual	00.000 00

así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal, aprobable por Real Orden de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual la presidencia levanta esta segunda reunión ordinaria del tercer periodo, estudiándose la presente acta que suscriben los Señores concurrentes y certifica. = Sobre
apado = aprobado = valla

Regino Torrey Ordóñez

Antonio Morillo

Juan Riera

Emiliano Doncel

Mauricio Rey

Juan Pantorja

Fernando Horvath

Redo de saez

Señores Concejales Acta de la sesión extraordinaria del 11 de Junio de 1924
D. Regino Gomez Ordóñez en la Villa de Badajoz a las 8 de la noche de Junio de mil novecientos
veinticuatro, previa citación en legal forma, se reunieron en sus
" Juan Quera Salda Capitulares los Señores Concejales que al margen se relacionan
" Emiliano Dorrell y constituyeron el Pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar
" Manuel Rojas Saiz sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Al-
" Juan Parilla ja calde D. Regino Gomez Ordóñez, quien abriendo el acto a la
hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido por
el Agenté Ejecutivo D. Juan Antonio Gonzalez, para declarar
fallidos los recibos pendientes de consumos de los Años de 1909
hasta el año de 1919-20 ambos inclusive, importante cuatro
mil ciento treinta y seis pesetas con doce céntimos. El Ayuntamiento
pleno, examinado que hubo, referido expediente y en conformidad
de lo conforme, acordó por unanimidad, prestarle su apro-
bación, y declarar fallidos a los individuos que en el mismo
se consignaron, por la cantidad antes dicha de cuatro
mil ciento treinta y seis pesetas con doce céntimos, las cuales
se darán en su cuenta el Depositario de estos ferros
municipales.

Acto seguido y de orden del Señor Presidente dió el Sr.
Pario cuenta a la Corporación del expediente que estaba sobre
la mesa, iniciado a instancia de Juan Gonzalez en si-
plicitad de que se le concedan, cuarenta y un metros, ochenta
centímetros cuadrados, para ampliar el corral de su casa
calle de Pover Galdo. El Ayuntamiento, acordó por una-
nidad, conceder expresado terreno, al precio de
cincuenta céntimos de pesetas metro cuadrado y
sin formalidad de subasta, requiriéndole por la
Presidencia para que ingrese en áreas municipa-
les las veinte y seis noventa céntimos, prohibiéndose
le después la correspondiente carta de pago.
Seguidamente y de orden del Señor Presidente



di go de Secretario cuenta de los expedientes que estaban so-
 bre la materia, meoados a instancia de los vecinos, Ipeccacio
 Valle Treura, Joaquin Becerra Escobar, Miguel Benninguer
 Gimenez y Manuel Cobos Treura, en suplica de que se les con-
 ceda terreno sobrante de la via publica, para edificar ca-
 sas a continuation de lo edificado por Juan Pantoja Redre-
 quer en la calle del Orneal y con la cantidad de metros
 que constan en referidos expedientes. El Ayuntamiento Pleu-
 por unanimidad acordó enaguar el terreno que se so-
 licita, exclusivamente para construir casas para habitar
 y cuyas obras han de quedar terminadas en el plazo de
 un año, pasando caso contrario nuevamente el terreno
 a poder del Ayuntamiento, y sin que los dueños tengan
 derecho a reclamacion alguna; reduciendose a cin-
 cuenta centenas de pesos por metro cuadrado, y cuya ma-
 gistracion se verificara previa las oportunas subastas que
 se celebrasen en estas Casas-Consistoriales y ante la Comi-
 sion de Obras Publicas de este Ayuntamiento, y por el proce-
 dimiento de pujas a la Manas el dia diez por ciento del acto
 de once a doce; sirviendo de tipo de tasacion el importe
 de los metros cuadrados concedidos; y que estas subastas
 se anuncien previamente por bandos y edictos para
 conocimiento del publico; haciendo los haberes
 volunias que todo el que desee tomar parte
 en la subasta, tiene que depositar en poder
 de la Comision el diez por ciento del importe
 de tasacion, que sera devuelto en el acto si
 aquel que no la remata, y si el rematante
 en el acto de la adjudicacion, no nigre-
 para el importe total, deducido el depò-
 sito, por el diez y quedara en la su-
 basta, anunciandose nuevamente.

Fue habiendo mas asuntos de que
 tratar se dió por terminado el acto



firmando los Señores concurrentes con unigo de Señor
Pario de que certifico.

Regino Gomez

Antonio Morillo

Juan Miera Gallo

Juan Pantoja

Avelino Villalobos

Mamuel Rey

Emiliano Doncel

Juan Pantoja

José Eraber

José Eraber

Pedro Dorcas

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del día siete de Julio 1924.

D. Regino Gomez Ordain En la Villa de Calaveras la Real a siete de Julio de mil no-

Antonio Morillo para veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron

Juan Miera Gallo en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que al margen

Avelino Villalobos fueron se relacionan, y constituyen el pleno de este Ayuntamiento

Emiliano Doncel nuevo, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria

Mamuel Rey Saer, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Regino Gomez

Juan Pantoja Redy Gorderoz, quien abriendo el acto a la hora señalada, man-

José Eraber Gaudy dió dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar a la Corporación, que cual ya sabian por las papeletas de convocatoria el objeto de la sesión era darles cuenta de haber sido devueltos por el Señor Delegado de Hacienda, sin aprobar, los Presupuestos municipales, formados para el año de 1924-25; afin de que se subsanen las extrahuitaciones que se observan, dándose lectura por mí el Secretario de la comunicación que acompañaba a dichos Pre-

supuestas) y en la que hace observar dichos extralimitaciones.
 El Pleno por unanimidad, acuerda se subsanen segun
 daamente dichos defectos, certificandolos en los mismos si
 ha habido o no reclamacion durante su exposicion al
 publico; y consignar para el Inspector de Sanidad, plaza
 de nueva creacion, documentos pesetas anuales, por los tra-
 bajos extraordinarios que haya de realizar.

En cuanto a establecer el arbitrio sobre inquilinato
 acordó el Pleno por unanimidad hacer uso de la facultad
 que confiere el último párrafo del art.º 6º de la Ley de 12 de Ju-
 nio de 1911, y por tanto acudir antes al Repartimiento que
 al arbitrio referido, por considerarlo así beneficioso para los in-
 tereses de este Municipio

Así mismo se acordó que el presupuesto con las varia-
 ciones acordadas y certificación de esta serie, se remitiera
 de nuevo al Señor Delegado de Hacienda, para su apro-
 bacion si la merece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió
 por terminado el acto, firmando los Señores concurren-
 tes con uno el Secretario de que certifico. |

Rogio Benito

Juan Pantoja

Emiliano Doncel

José Traves

Marcos Rey

Pedro de la Cruz





El Alcalde y Secretario que suscriben certifiican que en este dia no se pudo celebrar la sesion convocada para el mismo, por falta de numero de Señores Concejales

Calavera la Real de Agosto de 1924.

El Alcalde
Regino Gomez Ordóñez

El Secretario
Pedro Sacal

- Señores concurrentes.
- D. Regino Gomez Ordóñez
 - " Guiltiano Doucet Sierra
 - " Manuel Rey Sacal
 - " Juan Pantoja Medina
 - " José Fraver Canis.

Acta de la sesion extraordinaria en 2.ª citacion del dia 16 de Agosto de 1924

En la Villa de Calavera la Real a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus salas Capitulares, los Señores Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria en segunda citacion por no haberse podido celebrar la convocada para el dia diez y seis del actual por falta de numero de Señores Concejales; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, quien abriendo el acto a la hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Presidente, manifestando, que como ya sabian por las papeletas de convocatoria, uno de los asuntos a tratar era dar cuenta, como lo hacia, de haber sido devueltos nuevamente, sin aprobar, por el Señor Delegado de Hacienda, los presupuestos municipales formados para el año económico actual, a fin de que se llevasen las rectificaciones que se ordenan en la comunicacion que los acompaña, y de la cual yo el Secretario, di lectura íntegra; acordándose por unanimidad, se les dió el más exacto cumplimiento; aprobando las rectificaciones hechas por la Comisión respectiva, por ajustarse en su todo a



cuanto se ordena; y en cuanto al recargo municipal de
 Territorial e Industrial y de Comercio, que se tenga en cuenta
 para lo sucesivo; no pudiéndose hacer ya las rectificaciones
 ordenadas, por estar ya aprobados los documentos contributi-
 vos respectivos; y habiendo cobrado dos trimestres de los mismos.
 Igualmente fueron aprobadas por una unanidad, las or-
 denanzas formadas para la ración del arbitrio sobre
 inquilinatos; remitiéndose juntamente con los presu-
 puestos nuevamente a la aprobación del Señor Dele-
 gado de Hacienda.

Así mismo se acordó para dar cumplimiento a lo
 ordenado por la Superioridad, nombrar Vocal propieta-
 rio de la Junta local del Censo de estas al Concejal D.
 Evelino Villalobos Guerrero; y suplente, al también Concej-
 al D. Emilio Villalobos Tibes, y que estos nombramientos
 se comuniquen al Presidente de referida Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por
 terminada el acto firmando los Señores concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Regino Gomez Ordaz

Emiliano Dorado

Mariano Rey

Juan Pantoja

José Franco

Pedro Dorado

Señores concurrentes
 Don Regino Gomez Ordaz
 " Emiliano Dorado
 " Mariano Rey
 " Juan Pantoja
 " José Franco
 " Pedro Dorado

Acta de la sesión extraordinaria del 30 de Agosto 1924
 en la Villa de Palanera la Real a treinta de Agosto de mil no-
 vecientos veinticuatro, se reunió en sus Salas Capitulares
 los Señores Concejales que al margen se relacionan con
 objeto de celebrar sesión pública, celebrándose bajo la presidencia

del Señor Alcalde D. Regino Gomer Ordóñez, quien abriendo el acta a las veinte horas mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra don Sr. Presidente para manifestar a la Corporación que cual ya sabían por las papeletas de convocatoria el objeto de la sesión era dantes cuenta de haber sido demuestras nuevas milite sin aprochar los Presupuestos municipales, a fin de que el recargo municipal de Industrial se ocumente en un aumento porcentual, o sea al veinte por ciento, que son los derechos del límite máximo que establece la ley; acordando el pleno por unanimidad se haga la rectificación ordenada, remitiéndose seguidamente a la superioridad para su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acta, firmando los señores concurrentes con miigo el Secretario de que certifico: entre
hual extra-valor

Regino Gomer Ordóñez

Emiliano Doreca

Juan Rivera

Manuel Rey

Antonio Villalobos

José Traver

Juan Puente

Pedro Dorcas



Señores Concejales Acta de la sesión Ordinaria del 2º periodo cuatrimestral

D. Regino Gomez Ordóñez. En la Villa de Calavera la Real a primero de Diciembre de mil novecientos
 „ Emiliano Douce, Saca veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares
 „ Emilio Villalobos Vico, los Señores Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión
 „ Manuel Rey Saca, pública ordinaria del segundo periodo cuatrimestral y en segunda convoca-
 „ Juan Bautista Rodríguez Porra por no haberse podido celebrar el día veintinueve de octubre
 „ Arcelio Villalobos Jarama último, por falta de número de Señores Concejales; bajo la presiden-
 „ José Craver Gomis, cia del Señor Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, el que celebrada
 este a las diez y nueve horas, mandó dar lectura de la
 anterior que fué aprobada.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente, dió el Secretario lec-
 tura íntegra de la Memoria formada por la Comisión Permanen-
 te, que acompaña a las Cuentas Municipales, siendo estas y sus com-
 probantes examinados detenidamente por el ayuntamiento pleno; y
 en virtud, a no haberse presentado reclamación alguna contra
 ellas, se acordó por unanimidad haber visto con agrado los tra-
 bajos realizados por la Comisión permanente, en la Memoria de
 la que se ha dado lectura, haciendo constar en esta un voto de
 gracias para dicha Comisión, y fueran aprobadas provisional-
 mente referidas Cuentas teniendo la satisfacción de no haber tenido
 que corregir defectos, subsanar errores ni cubrir reparos.

Habiendo uso de la palabra el Señor Alcalde participó al pleno
 que según se hace constar en la Memoria, en sesión celebrada por la
 Comisión Permanente, en 2º de Septiembre último y previa con-
 curso anunciado por quince días, fué nombrado Inspector Mu-
 nicipal de Sanidad, plaza de reciente creación de los Regentes
 Presupuestos y con el haber de doscientos pesetas anuales, el Sr.
 D. José Reginaldo y Villar de Hoces, único con-
 cursante. El Pleno, acordó por unanimidad ratificar dicho
 nombramiento de Inspector Municipal de Sanidad a favor
 de Don José Reginaldo y Villar de Hoces.

Así mismo y por unanimidad, se acordó nom-
 brar Oficial Temporero de Secretaría, y mientras du-
 ren los trabajos extraordinarios de la misma, a Don M.

01
como Barril de aper. con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos que se abonará en el Capítulo de Inaprovechos.)

Y Igualmente se acordó conceder a María Brezana un tanto benéfico de cinco pesetas sesenta céntimos para adquirir un específico para la enfermedad de su hija y de cuya cantidad se le dará válida en el Capítulo y artículo correspondiente.)

Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente manifestó a la Corporación, que había transcurrido con exceso el plazo concedido a los dueños de los Solaras y Corralones, para que edificaran sobre ellos, las casas para habitar, para lo que les fue concedido ciertos terrenos, sin que ninguno lo haya verificado; por lo cual lo ponia en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que exyera por conveniente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó concederles como último y definitivo plazo, hasta el mes de Septiembre próximo siguiente para que procedan a edificar, pasando a perda del Ayuntamiento aquellos solares ó corralones que no se hallan edificados.

Dada cuenta por mí el Secretario y de orden de la presidencia, de los expedientes que estaban sobre la mesa, incoados a instancia de D.^{na} Valentina Lorenzo Nuñez, Quintanar no Gutiérrez, D.^{na} Margarita Guerrero Villalobos, D. José Salguero Salguero y D.ⁿⁱ García Ferruender, solicitando terrenos sobrantes de la vía pública para cumplir las bases de su propiedad en los sitios que se indicaron en ciertos expedientes, se acordó por unanimidad conceder mencionados terrenos, sin las formalidades de subasta, por ser para cumplir bases edificadas, reduciendo se el metro cuadrado a cincuenta céntimos de peseta, y con la condición de que las obras han de quedar terminadas en el plazo de un año, pasando caso contrario, el terreno que se enagenó



nicamente a poder del Ayuntamiento sin que el dueño tenga derecho a reclamación alguna ni a devolución e indemnidades, haciéndose la concesión sin perjuicio de tener por de mejor derecho.

Nota seguida y de orden del Señor Presidente, digno de lectura y calata de los expedientes que estaban sobre la mesa, viene de instancia de los señores Juan Amador Sabado, Emilio Sanchez Coto, Juan Bejarano del Cueto, Eudoro Villalobos Guerrero, Cipriano (Amador) Carrero Torres, Pedro Amador Rivera, Gregorio Marcos Morales y José Cueto Basto, los cuales solicitan terreno sobrante de la vía pública, para la construcción de casas, a continuación de lo edificado por José Cueto Vaca, al final de la Calle Derecha, de donde resulta que existe una extensión de terreno, de dos mil noventa y tres metros cuadrados, que según declaración del maestro albañil, cuyo croquis ha presentado, e informado de acuerdo, por la Comisión de Obras Públicas de este Municipio, puede subdividirse en siete parcelas para la construcción de igual número de casas con diez metros de fachada cada una y superficie que también se indica en repetido croquis resultante de la mensura practicada. En su virtud el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, que todos los expedientes a que se hace referencia, queden reducidos a una sola pieza, o sea que todas unidas compongan uno general, puesto que todas los peticionarios solicitan al mismo sitio; procediéndose a la adjudicación de expresado terreno por lotes separados que compondrán su numeración del uno al siete, principiando de el exterior a fuera de la población, y con el sólo fin de construir casas, cuyas obras de edificación han de quedar terminadas en el plazo de un año, pasando el lote donde no se hubiera practicado la obra durante expresado plazo, a poder del Ayuntamiento, sin que los dueños tengan derecho a reclamación alguna.

vendiéndose a cincuenta céntimos de peseta cada metro cuadrado, y cuya enajenación se verificará previa la oportuna subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales, y ante una Comisión de Ayuntamiento que se compondrá del Señor Alcalde Presidente o Comiente en quien este delegue, y de los Concejales Don Juan Bautista Rodríguez y Don José Cróquer Gomis, y por el procedimiento de puja a la mano, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de tener de mejor de veche, para cuyo acto de subasta se suelta el día diez y ocho del corriente, de once a tres horas, sirviendo de tipo de tasación el importe de los metros que conste cada lote al precio indicado, cuyo subasta se anunciará por vía pública, haciéndose saber a quienes, que todo el que desee tomar parte en la subasta, tiene que depositar en poder de la Comisión, el importe de la tasación, que será devuelto en el acto a aquel que no lo comprare, así como si el renunciante en el acto de la adjudicación no entregare el importe total, deducido a depósito, perderá este, quedando nula la subasta que se anunciara nuevamente.

Dada así mismo cuenta de las instancias expedidas en virtud de instancia de los vecinos Francisco Pascual Casado y Regelio Duran Roban, solicitando terreno cobrante de la vía pública para edificar casas, el primero en la calle del Bastillar Diego Sanchez, al lado del lugar de Cristóbal Corso Mayor, y el segundo en la calle del Arca al lado de lo edificado por Excmo. Ayuntamiento, acordó el Pleno conceder mencionados terrenos, con la condición de metros que constan en referidos expedientes, exclusivamente para construir casas para habitar y cuyas obras han de quedar terminadas en el plazo de un año, pasando caso contrario nuevamente el terreno a poder

del Ayuntamiento, y sea que los dueños tengan derecho a recalificación alguna; veniéndose a enajenar en cantidad continua de peseta metro cuadrado; y cuya enajenación se hace sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y previa la oportuna subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales, y por el procedimiento de paja a la Maná, el día treinta y uno del actual de once de diez, sirviendo de tipo de tasación el importe de los metros cuadrados consueles; y que estas subastas se comuniquen previamente al vecindario por medio de edictos y pregones para el conocimiento del público; haciendo deber haber además que todo el que desee tomar parte en las subastas tiene que depositar en proar de la comisión el importe de la tasación; que será devuelto en el acto a aquel que no lo remate; y si el rematante en el acto de la adjudicación no ingresara el importe total de dicho depósito perderá este y quedará nula la subasta, comunicándose nuevamente.

Acto seguido y de orden del Señor Presidente, dió el Secretario lectura íntegra de las instancias dirigidas al Ayuntamiento por los Cargos D. Antonio Herillo Garcia, D. Eusebio Ordóñez Barrera y D. Juan Pico Gallo, en suplica de que se dignen admitirles las divisiones que de los Cargos de Camarero presentan, fundadas en no poder atender al mismo con otros que merecen por sus muchas ocupaciones. Puesto a discusión el asunto y después de una deliberación en la que intervinieron los Señores concurrentes, se acordó por unanimidad, admitirles dichas divisiones por ajustarse al Pleno, ser ciertos los fundamentos que alegan, haciendo constar en esta el sentimiento que causa al Ayuntamiento el ver se privado de tan dignos y competentes compañeros.

Acto seguido, y en virtud de existir las vacantes de primero y segundo tenientes de Alcalde, se acordó proceder a su provisión, a cuyo fin, el Señor Presidente

y a fin de que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo, suspendió la sesión por cinco minutos.

Trascurridas estas y constituido nuevamente el Ayuntamiento en sesión pública y bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, se procedió a la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde, en votación secreta, dando el siguiente resultado: Para primer Teniente de Alcalde Don Emilio Villalobos Viqueo, por seis votos y una papeleta en blanco: Para segundo Teniente de Alcalde D. Abelino Villalobos Guerrero por seis votos y una papeleta en blanco, recibiendo las insignias de su cargo y pasando a ocupar sus puestos.

Así mismo se nombró suplente del Segundo Teniente de Alcalde, en la vacante de D. Juan Perea Gato al Concejal D. José Erasmo Gomis, quien estando presente aceptó el cargo.

En este momento abandona la presidencia el Señor Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, por tener que tratarse de un asunto que al mismo instante, pasando a ocuparla el Primer Teniente D. Emilio Villalobos Viqueo, quien de nuevo dio yó el Secretario lectura íntegra de la instancia que al Ayuntamiento eleva el Sr. Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, en la que surge se le acepta la dimisión que presenta del cargo de Alcalde, por no poder atenderlo con el interés que el mismo requiere, por sus muchas ocupaciones. Abierta discusión sobre el asunto y después de una deliberación en la que interviniendo la mayoría de los Señores reunidos, se acordó por unanimidad, no admitirle dicha dimisión y rogárle que continúe al frente de la Alcaldía.



Accediendo a los deseos del Pleno, retiró la dimisión presentada al Alcalde D. Regino Gomez Ordóñez, volviendo a ocupar la presidencia.

Así mismo se acordó conceder al vecino Pedro Pascencia Beltrán y como auxilio benéfico por una sola vez, cinco pesetas de los fondos municipales, en atención a haber sido su hijo gloriosamente en África su hijo Manuel Pascencia Beltrán Soldado de un Batallón Carabineros de Madrid n.º 2, y para luto, en virtud a la situación tan angustiosa de la familia y accediendo a lo solicitado por referido Pedro Pascencia; dándose salida a dicha cantidad, del Capitulo de Supruevitos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, levantó la sesión a las veintuna horas, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Regino Gomez Ordóñez Emilio Villalobos Aurelio Villalobos

Emiliano Donat José Frazer

Juan Pantoja

Manuel Rey

Francisco de los Angeles

Señores concurrentes Acta de la Sesión del día 29 de Diciembre de 1924

- D. Regino Gomez Ordóñez En la Villa de Calaveras la Real a veintinueve de Diciembre de mil
 " Emilio Villalobos Veinte y nueve de Diciembre, previa citación al efecto, se reunieron en sus
 " Aurelio Villalobos y otros Caballeros los Señores Concejales que al margen se relacionan
 " Emiliano Donat Para con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este día
 " José Frazer Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Regino Gomez Or-
 " Juan Pantoja Rodriguez de los Angeles, que abriendo el acto a las diez y nueve horas, mandó
 " Manuel Rey de los Angeles dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada
 " Juan Pantoja Rodriguez de los Angeles Seguidamente, y en virtud a haber sido nombrados por
 " Emilio Villalobos y otros el Señor Gobernador Civil, Concejales interinos, según las

credenciales que presentaron y que quedaron aceptadas en este Municipio, fueron posesionados de dichos cargos D. Juan Vieira Ayud y D. Miguel Villalobos Vieira, que aceptaron sus cargos pasando a ocupar sus puestos, dándose seguidamente lectura a la instancia presentada por el también nombrado Concejal D. Manuel Villalobos Vieira, renunciando a dicho cargo, ciudadada admitida la renuncia.

Ato seguido, y habiendo leído y examinado las comisiones de este Ayuntamiento por los recientes nombramientos de Tenientes de Alcaldes, se acordó reorganizarlas, procediéndose a su votación dando el siguiente resultado:

1.^o Comisión: Presupuestos, Cuentas, arbitrios y Positos: D. Regino Gomez Ordóñez, D. Emiliano Doucel Vieira y D. Miguel Villalobos Vieira

2.^o Comisión: Annullamientos, Consumos y Reparat: D. Emilio Villalobos Vieira, D. José Eraso Guzmán, D. Manuel Rey Saer.

3.^o Comisión: Instrucción pública y policía Urbana y Rural: D. Ovelino Villalobos Guerrero, don Juan Vieira Ayud y D. Juan Pantoja Rodríguez

4.^o Comisión: Beneficencia, Obras públicas y Sanidad: D. Regino Gomez Ordóñez, D. Emiliano Doucel Vieira y don Miguel Villalobos Vieira, cuyos Señores estando presentes aceptaron sus cargos, prometiendo todos llevar cumplidamente su deber.

Ato seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar a la Corporación, la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento, como a todos consta, de poseer en propiedad un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que reúna las condiciones más indispensables, para alojar a los individuos y sus

Quartel
Venta de Llanos
a cuenta de
65.000 ptes

familias, con lo cual el Ayuntamiento se ahorraría muchas pesetas, por la excesiva subida de los alquileres de la misma, y saciando los Guardias y sus familias de las comodidades mas necesarias por las malas condiciones que ocupa el edificio que ocupa en la actualidad, y los propietarios se niegan a hacer reforma alguna en el; por cuya circunstancia estamos expuestos a que la fuerza de este punto sea trasladada a otro punto, cosa que nosotros no debemos consentir, previendo de nuestra parte todos los medios posibles para evitarlo, a cuyo fin es propongo que de la Inscripción intransferible número 6.059 por valor de ciento noventa y cinco mil once pesetas setenta y seis centimos que posee este Ayuntamiento, convertir en títulos al portador para su enajenación sesenta mil pesetas, que son las que se consideran necesarias para la construcción del edificio, según proyecto del Arquitecto D. Francisco Vaca Morales; Puesto a discusión el asunto y después de una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Señores reunidos se acordó por unanimidad se decretó convertir en títulos al portador, para su enajenación, sesenta mil pesetas de las ciento noventa y cinco mil once pesetas setenta y seis centimos que importa el capital de la inscripción intransferible que posee este Ayuntamiento, y con ello construir de nueva planta la casa Cuartel para la Guardia Civil. Quechando por lo tanto reducido el capital de dicha inscripción a ciento treinta y cinco mil once pesetas setenta y seis centimos; cumpliendo para su conversión lo dispuesto en la Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar de 24 de Noviembre último, por mandarse el correspondiente presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, la cual ha de efectuarse por subasta. Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secret. certifico.

Reginiano Gallego

Antonio Villalobos Comelano Doncel

José Traver

Manuel Rey
Juan Pantoja



Juan Fierro y Miguel Villalobos
Pedro Baras

Señores concurrentes. Acta de la sesión extraordinaria con 13 de Enero de 1894.
D. Regino Gomez. En la Villa de Calavera la Real a quince de Enero
de mil novecientos veinticuatro, previa citación en la
"Emilio Villalobos no de mil novecientos veinticuatro, previa citación en la
"Cavelino Villalobos forma, se reunieron en sus salas Capitulares los
"Emiliano Doublones Causales que al unísono se relacionaron y
"José Fover componen el Pleno de este Municipio con objeto de re-
"Lerou Fierro abrir sesión pública extraordinaria de este día bajo la
"Manuel Rey presidencia del Señor Alcalde D. Regino Gomez Orden
"José Paulaner que abriendo el acto a la hora señalada man-
"Miguel Villalobos do de lectura del acta de la anterior que fue apro-
hada.

Señoramente hizo uso de la palabra el Señor Presi-
dente para manifestar al Pleno, que la Comisión Per-
manente, en sesión celebrada el día 10 del actual
acordó por unanimidad proponer al Ayuntamiento
to Pleno, acordarse al homenaje que se ha de tra-
batar a S. M. N. los Reyes de España, y que se
les nombre alcaldes honorarios de esta Villa
en vista de las virtudes, altruismo y amor a la
patria que concurren en las Augustas Personas reas
y en obsequio por la infame comparación de
calca en su contra por un mal español en
el extranjero. El Ayuntamiento Pleno por
unanimidad acuerda en un todo confor-
me con lo propuesto por la Comisión Per-
manente; y que en representación de es-
te Municipio asista a Madrid el Alcalde
de Presidente D. Regino Gomez Orden, y
acompañado del primer Teniente Don
Emilio Villalobos Visca, abonando los

Tras de
Villalobos

trecientas pesetas de los fondos municipales para atender a los gastos que se les origine en dicha Comisión y a cuya custodia se le dará responsabilidad del Capitular de Suplementos.

Quo habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Sobre raspa - vista - vale



Regino Guenz Ordenes

Austino Villalobos

[Signature]

Mmanuel Rey

José Enaves

Juan Pantoja

Emiliano Doncel

Miguel Villalobos Sierra

Pedro Dorado

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 31 de Enero de 1935.

D. Regino Guenz Ordenes En la Villa de Calavera la Real, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunió en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Regino Guenz Ordenes, que abriendo el acto a la hora señalada en las papeletas de convocatoria, procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente que estaba sobre la mesa, referente a la enajenación de los siete lotes de terreno para edificar casas, a continuación de lo construido por Don José Enciso Virca en la calle Derecha donde se suponía la existencia en dichos lotes de cierta cantidad de terreno ya vendido, causa por la que fue

acordada, la suspensión de la subasta señalada, y cuyo resultado de reprobación verificada, consta en dicho expediente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó que en vista de que los lotes relacionados no tienen que sufrir alteración, según la comprobación verificada, se proceda a su enajenación como ya estaba acordado y en igual forma y condiciones que se expresan en el acta transportada anteriormente de fecha primero del mes de Diciembre próximo pasado; para cuyo acto de subasta se señala nuevamente el día siete del próximo Febrero de once a doce de su numeración, que se celebrará en estas Casas Consistoriales y ante la misma comisión que estaba designada.

Dada así mismo cuenta del expediente incoado a instancia de Cristóbal Corro Muñoz, en suplica de que se le conceda un trozo de terreno para ampliar el edificio de su propiedad, que antes fue de los herederos de D. José Perro Corro, en la Calle de Beatas, y donde ya tiene concedido por la Jefatura de obras públicas de Badajoz, la construcción de una alcantarilla para el caudero de carneros en dicho edificio, se acordó por unanimidad concederle los ciento cincuenta metros ochenta centímetros que resultan en dicho sitio, al precio de cincuenta centinos de peseta metro cuadrado, y por tratarse de la ampliación de un edificio, sin las formalidades de subasta.

Así mismo se acordó designar a los señores Felis Marquero Amador y Julián Espada Barrera, D. Manuel Marquero Viqueas y D. Rafael Espada Gouyon, para que informen como testigos, del Ayuntamiento en los expedientes de ocupación, de los mores del actual ocupado y ante

Se ratifica el acuerdo de la Junta de la tarde anterior.

riores

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando al Pleno, que en veintisiete del actual, y con el fin de ejecutar el acuerdo de la Corporación de veintinueve de Diciembre último, de enajenar parte de la inscripción no transferible número 6.059, que posee este Ayuntamiento y con su importe proceder a la construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, de esta localidad, habia remitido al Ilustre Señor Director General de la Deuda y Clases Pasivas, certificación de dicho acuerdo para los efectos que determina la Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar de veinticuatro de Noviembre anterior, lo cual lo ponía a la consideración de la Corporación para que acordara lo que fuese por conveniente. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes, lo realizado por el Alcalde Presidente, por haber interpretado sus derechos al ejecutar el acuerdo a que se hace referencia.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Regino Soriano Ordoñez

Andrés Villalobos

Emiliano Juncos

Bosi Traver

Juan Sierra Ayuda

[Signature]

Alfonso Rey

Miguel Villalobos

Pedro Sáez

51
Fondu Larminas - para Cuartel -

Señores Concejales
D. Regino Goues
" Abelino Villalobos
" Esteban Dous
" José Krauer
" Juan Teiradique
" Manuel Reydaz
" Juan Bouteja
" Miguel Villalobos

Octa de la sesión extraordinaria del 31 de Marzo 1929
En Falavora la Noche a treinta y uno de Marzo de mil no-
vecientos veintinueve, siendo las diez y nueve horas, se con-
stituyó en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria el
pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Regino Goues Ordoñez, y con asistencia de los
señores cuyos nombres aparecen mencionados al mar-
gen.

Leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada
por la presidencia ordena al Secretario, y éste verifica la
lectura de los documentos que integran el expediente
y proyecto de presupuesto municipal extraordinario
cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto
de esta parte de la orden del día; y

Resultando: Que con motivo de tener el proyecto de
edificar de nueva planta, un edificio destinado a
Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta local-
dad, la Comisión permanente en vista del in-
forme del Secretario, acordó la formación de un
proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el es-
correspondiente anteproyecto, se inicia el medio
de enajenar parte de la Inscripción intransfe-
rible n.º 6098 que posee este Ayuntamiento con el
fin de allegar recursos necesarios para atender
a los gastos que ocasionare la ejecución del objeto
a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente
hace suyo el anteproyecto, formulando un pro-
yecto de presupuesto en que los gastos están
diferenciados con los ingresos.

Resultando: que para atender a los gastos que
dicha obra pueda ocasionar, se ha acordado
la conversión en títulos al portador de renta

mil pesetas, de las ciento noventa y cinco mil once pesetas, ochenta y seis centimos) a que asciende el capital de la única Inscripción intransferible de los reales de Propios, número 6059, y proceder de suya a su enajenación; quedando por lo tanto reducida dicha Inscripción a ciento treinta y cinco mil once pesetas ochenta y seis centimos.

Resultando que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1904 y Reglamento de 23 de Agosto de mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto ha de ser de una gran utilidad para el Ayuntamiento, al verse libre de alquileres que paulatinamente van acumulando.

Considerando: Que acordado por el Ayuntamiento pleno la conversión en título al portador para enajenar los después, de parte de la Inscripción Intransferible número 6059 que posee este Ayuntamiento y con su producto atender a los gastos que se originen en la construcción del Edificio destinado a Casa Cuartel para la Guardia Civil, cuyo acuerdo se ha hecho público en la forma que dispone el R. D. de 2 de Septiembre último, sin que contra el mismo se halla reclamado.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones alguna contra el Proyecto de este Presupuesto extraordinario en los ocho días que ha permanecido al público, ni en los ocho días después, a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han de-

acuerdo

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:
1.º aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos.	Percepciones
1.º	De primer establecimiento	60.000 ..
	<u>Total de Gastos</u>	60.000 ..
	<u>Ingresos</u>	
1.º	Eventuales o Transitorios	60.000 ..
	<u>Total de Ingresos</u>	
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos	60.000 ..
	idem los Ingresos	60.000 ..
	Igual	00.000 ..

Así mismo se acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días a partir del día veintidós de mayo, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitirá al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando, que habiendo transcurrido sin reclamación alguna, el plazo de exposición al público del proyecto formado por el Arquitecto Don Francisco Vaca Morales, para la construcción de un edificio destinado a casa cuartel para la Guardia Civil, lo ponía a disposición de la Compo-

rección Municipal para su examen y aprobación si lo mereciere. El Ayuntamiento pleno, examinado detenidamente que hubo referido proyecto, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se someta a la Comisión Sanitaria provincial, según dispone el art. 182 de los vigentes Estatutos municipales, con la memoria y planos, de cuyos documentos se acompañarán el original y una copia. Así mismo se acordó autorizar al Señor Alcalde, para que solicite de la Jefatura de Obras Públicas, la oportuna autorización para la realización de la obra, en virtud a hallarse se el terreno donde se proyecta ejecutar, lindando con la Carretera de Madrid a Portugal, acompañando a la solicitud, plano y memoria con su duplicado.

Iguarmente se acordó que la reunión ordinaria de este cuatrimestre, último del ejercicio, se celebre el día ocho de Mayo próximo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de diez de Abril de mil novecientos veinticuatro sobre formación de presupuestos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que se da cuenta por verificación. = sobre raspado = oclio vale

Región Com. Dist.

Emilio Villalobos

Antonio Villalobos

Emiliano Conces

Juan Cienra y Quol

Marcel May

Miguel Villalobos

Recibo de recd.



Señores concurrentes Acta de la sesión ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral

D. Mequín Gomez Ordenes En la Villa de Calavera la Real a ocho de Mayo de mil novecien-
 .. Emilia Villalobos Visca los veinticinco, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores Concej-
 .. Arcadio Villalobos Guzmán Jales que al margen se relacionan en reunión ordinaria de ter-
 .. Euliano Douad Faura cer periodo cuatrimestral, con objeto de ocuparse de los asuntos que
 .. Juan Vicuña Ojeda el Estatuto en materia como de su exclusiva competencia y pro-
 .. Manuel Olay Saor ceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario pa-
 .. Miguel Villalobos Faura ra el ejercicio de 1925-26.

Abierto públicamente el acto a las veinte horas por el Señor Presidente D. Mequín Gomez Ordenes, se dió de su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente yo el Secretario y por orden de la presidencia di lectura de la memoria formada por la Comisión permanente de los trabajos realizados y acuerdos tomados desde la última reunión del Ayuntamiento Pleno, siendo aprobados por el Ayuntamiento Pleno; y se acordó por unanimidad, haber visto con agrado los trabajos realizados por la Comisión Permanente, en la Memoria de que se ha dado lectura, haciendo constar en acta, un voto de gracias, para dicha Comisión, por su labor y actividad demostrada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando que a fin de arreglar los Caminos, que se encuentran en estado lamentable e intrasitable, habia requerido a los maestros albañiles y empedradores de oficio de la localidad a fin de que formara cada uno un presupuesto de gastos del importe del arreglo; habiendo sido únicamente los albañiles y un empedrador los que habian presentado dicho presupuesto, los cuales se ponian a disposición del Pleno para que se decidieran por el más ventajoso. El Pleno, examinado que hubo referidos presupuestos y confrontados unos con otros, encontró como el más ventajoso de todos el presentado por el empedrador Don Luis Cristiano Laguarda en dos mil quinientas pesetas; y estando, por su valor, comprendido en el número primero, de los

visos estatutos municipales, se prescindiendo del concurso e subasta y se adjudica las reparaciones de cupedumbre, al Antonio Estanque J.º J.º, en la cantidad referida; que le será abonada del capítulo y artículo respectivo una vez terminada la obra y aceptada por la Comisión Permanente.

× Dada cuenta de los expedientes sucesivos a nombre de Francisco Santiago Escobedo, Carmen Muñoz Romero, Manuel Borzaga Casado, Antonio Becerra Muñoz, Antonio Escobedo Valle, Teresa Rodríguez Sometur, Manuel Feixa Guirado, Melción Rodríguez Sánchez, Diego Duran Fiquera y Cristóbal Feixa Villalobos, que solicitan terrenos sobrantes de la vía pública, para edificar los corrales de las casas en que habitan y el mismo edificar las fachadas de las dos caras de su propiedad, acudiendo a la construcción en la calle Real, se acordó por unanimidad, concederles desde luego mencionados terrenos, previo ingreso en áreas municipales del importe de los mismos, y sin perjuicio de tercero. ×

× Dada así mismo cuenta de los expedientes sucesivos a nombre de Manuel Velasco Villalobos, Francisco Cortés, Mariano Julio Hernández Rodríguez y Antonio Rodríguez Sometur en suplica de que se les conceda terreno sobrante de la vía pública para edificar casas, en los sitios que en los mismos se expresa. El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó conceder mencionados terrenos, con la condición de que ha de ser exclusivamente para edificar casas para habitar, las cuales han de quedar terminadas en el plazo de un año; para cuyo caso contrario, el terreno nuevamente a poder del Ayuntamiento, y sin que el mismo tenga derecho a reclamación alguna; y previa la correspondiente subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales ante la Comisión Permanente y, el día que esta señale. ×

Así mismo se acordó denegar a Joaquín Becerra el terreno que solicita para edificar el que ya

tiene concedido al lado de lo edificadopor Juan Pantoja Rodríguez, mientras los coluciantes no se soliciten también, a fin de evitar ruinasadas.

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta de la proposición recibida del Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, a fin de que se le ceda este teléfono Municipal, con el propósito de incorporarlo a la red general de España, bajo las bases siguientes: Pasar esta línea municipal a los cuadros telefónicos de la Compañía considerada como una Estación telefónica de la misma, teniendo de la Compañía la obligación de la conservación y reparación de las líneas y aparatos, quedando la línea incorporada a la red telefónica de la Compañía e instalando un teléfono en un local que pueda ser atendido por una persona de responsabilidad, la cual percibirá por el servicio el veinte por ciento del ingreso que se obtenga mas diez céntimos de peseta por cada telefonista que reciba, quedando los demás ingresos a beneficio de la Compañía; lo cual permitiría a estos vecinos no solo la expedición de telegramas, sino el celebrar conferencias con todos los pueblos que estén en la red de la red. Abierta la discusión sobre el asunto, y después de una deliberación en la que intervinieron los mayoría de los señores concurrentes, se acordó por unanimidad ceder la línea que nos entera con Badajoz telegráficamente para que sea unida a las redes telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España bajo las siguientes bases:

- a) Entrega de la línea a dicha Compañía en pleno dominio, si se nos asegura la continuidad en el servicio.
- b) Garantía de la persona que haya de estar al frente del servicio, siempre que sea la designación facultada de este Ayuntamiento.
- c) Que la Compañía, previo depósito que se hiciera

Salvador

en la estación con que cubriríamos, el servicio destinado a pueblos donde no hubiera comunicación telefónica y lo llevara para su curso a la estación telegráfica y pues no teniendo este pueblo mas que esta comunicación, al cesar el enlace con Telégrafos nos veríamos privados de esa otra comunicación que tambien nos es muy necesaria. Esta condición es a riesgo de la industria de esta población, que cree con grandísima simpatía y entusiasmo el enlace propuesto, ya que lleva una necesidad importantísima, pero que al faltarle el otro servicio, se encontraría con las mismas dificultades que hoy tiene. Que de este acuerdo, se remita copia certificada a la Compañía por conducto del Sr. Administrador de la Decima Zona, de Badajoz, por duplicado, recogiendo uno con la conformidad de referida Compañía que se archivará en este Municipio; y participar tambien este acuerdo al Señor Jefe de Telégrafos de Badajoz, por conducto de expresado Administrador.

Así mismo acordó el pleno, darse por enterado del oficio del Señor Delegado Gubernativo del Partido, participando haber tomado posesión del cargo, y agradeciendo el aprecio que hace en su extento a la mano dirigida a la presidencia.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de veintiocho de Marzo último.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de reparación no dejan indotados los servicios a que están afectas.

Considerando, que no se ha producido reclamación alguna contra dicha transferencia.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 5 de Marzo de 1901.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Cº	Articº	Consumo con que se cuenta		Reducción por transferencia		Quedan		Capitulos		Consumos que quedan		Total			
		Ptas	Cº	Ptas	Cº	Ptas	Cº	1º	2º	Ptas	Cº	Ptas	Cº		
5º	8º	2891	02	400	.	2491	02	1º	8º	150	.	200	.	350	.
								1º	10º	"	"	200	.	200	.

En el mismo acuerdo que de este expediente se remita copia al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días, conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 200 del citado Estatuto.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando que el día primero del actual habia expirado el plazo publicado en el Boletín oficial de primero de Abril último para que los aspirantes a la plaza de Veterinario Titular Inspector de carnes, servida en la actualidad interinamente y que habia de proveerse en propiedad, presentaran sus solicitudes documentadas en esta Secretaría Municipal, obstante cuyo plazo solo se habian presentado dos instancias. Seguidamente yo el Secretario, procedí a dar lectura una por una de expresadas instancias y documentos justificativos que a las mismas se acompañan. Terminada esta operación y hecho cargo la Corporación de su resultado, el Señor Alcalde abrió discusión sobre el asunto, y tras una

Inspección con-
mes.

D. Joaquin
 Sudou Martier
 Inspector
 de Carnes

detenida deliberacion en la que intervinieron todos los Se-
 ñores Concejales, se acordó por unanimidad nombrar
 en propiedad a D. Joaquin Sudou Martier, Inspec-
 tor de Carnes de este Ayuntamiento, por ser el que más
 méritos reúne entre los solicitantes, a juicio de esta Corpo-
 ración; puesto que de la documentación presentada por
 el mismo, justifica, que en dos de Agosto de mil novecien-
 tos diez y nueve, fué nombrado, por el Ayuntamiento, Inspector
 de Carnes de este Municipio, interinamente; cargo, que con el mis-
 mo carácter de interino, continúa desempeñando en la actua-
 lidad, a satisfacción de la Corporación; mientras que el otro
 aspirante Don Manuel Viva Gardillo, no ha acompañado
 documentación alguna a su instancia; y que este nombra-
 miento sea comunicado por la presidencia al elegido Don
 Joaquin Sudou Martier.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte de
 la sesión, ^{a las veintidos horas y treinta minutos,} para continuarla el día de mañana a las veinte
 horas, dándose por citada a los Señores Concejales y firmando la
 presente con suigo el Secretario de que certifico. = Eumencio
 de los expedientes = Ce = dur = nota = Entre líneas = a las veintidos
 horas y treinta minutos. = todo vale

Regius Eouy Odón Emilio Villalobos Agustín Villalobos

Juan Encarnación Manuel Poy

Miguel Villalobos

Pedro Sacal



Señores Concejales Acta de la sesión ordinaria del día 9 de Mayo 1925
 D. Regino Gomez Ordenador En Badajoz a nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco,
 Emiliano Villalobos Alcaide, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
 de Emilio Villalobos Alcaide del Señor Alcalde D. Regino Gomez Ordenador, se constituyó
 el Ayuntamiento plenario en las Casas Capitulares, compuesto
 de los Señores Concejales que al margen se expresan, en
 reunión ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto
 en el artículo 12º del Estatuto municipal, al objeto de proceder
 a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario
 de este municipio para el ejercicio ordinario de 1925-1926 cuyo proyecto ha sido formulado por la
 Comisión municipal permanente, habiéndose observado las de-
 mas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, se
 dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Se-
 guidamente yo el infrascripto Secretario, de orden del mis-
 mo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y
 Artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en
 dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron
 discutidos.

Dada lectura de las Ordenanzas sobre el re-
 cargo municipal en el impuesto de gas y electrici-
 dad y sobre la ocupación de la vía pública por
 puestos públicos, fueron aprobadas; y acordán-
 dose en definitiva y por unanimidad, aprobar
 el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos
 y los gastos en las cifras que por Capítulos, se ex-
 presan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas	cs
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	13.308	60
2º	Representación municipal	150	"
4º	Policia Urbana y rural	5.725	"
6º	Personal y material de oficinas	12.266	50
7º	Salubridad e higiene	4.812	16
8º	Beneficencia	8.185	"
9º	Asistencia social	350	"
10º	Instrucción pública	1.200	"
11º	Obras públicas	4.850	"
17º	Imprevistos	3.188	71
	Total de presupuesto de Gastos	57.035	97
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	11.570	01
5º	Eventuales y extraordinarios	3.350	"
8º	Derechos y tasas	100	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	9.617	19
10º	Imposición municipal	32.374	81
11º	Multas	24	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	57.035	97
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	57.035	97
	Importan los Ingresos por todos conceptos	57.035	97
	Igual	00.000	00

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos de artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924.

Con lo cual la presidencia levanta esta acta.



da (parte) sesión de la reunión ordinaria del tercer período para continuarla el lunes once del actual, a las veinte estendiéndose la presente acta que suscriben los Señores concejales, de que yo el Secretario certifico - ~~faciendo parte no cab~~

Regino Gomez

Emilio Villalobos

Miguel Villalobos

Miguel Rey

Miguel Villalobos

Juan Sierra Reyna

Juan Pantoja

Pedro Gomez

Señores concejales
D. Regino Gomez
" Emilio Villalobos
" Avelino Villalobos
" Manuel Rey
" Juan Sierra Reyna
" Miguel Villalobos
" Juan Pantoja

Acta de la sesión ordinaria del 11 de Mayo de 1935 en Calavera la Real a once de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Remitidos los Señores Concejales que al margen se nombra, bajo la presidencia de D. Regino Gomez Cronier, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, por parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y a tenor del art. 75 del mismo con los demás concordantes que se leyerón íntegramente.

Dada lectura de acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación, los siguientes documentos).

- A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor, domiciliados en el término.
- B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuotas domiciliados fuera del término.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuotas domiciliados en el termino.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuotas domiciliados en el termino.

E.) Copia del Padrón municipal de habitantes.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Repartimiento de los contribuciones Rústica y Pecunaria, Padrón de Edificios y Solares, Padrón y matrícula industrial y empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados por el Ayuntamiento pleno a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento pleno debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real

D.^a Rosalinda Perez Arrobas, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en este termino.

D. Gabriel Rodriguez Parricutes, apoderado de D.^a Maria de las Virtudes Martiner de Trujillo, Condessa de Lambertier mayor contribuyente de Rústica domiciliado fuera del termino.

D.^a Avelina Nuñez Guerrero mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

D.^{os} Martin Villalobos y comp.^{te} mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales Natos de la parte personal del Repartimiento:

Parroquia Unica

D. Jesús aponte Ponce, Cura Parroco

" José Rivera Vireas mayor contribuyente por rústica

" Eudoro Ordila Barrera, Felu. idem por Urbana.

" José Gomez Ordoñez, Felu. idem por industrial

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública la misma, conforme preceptiva del ultimo párrafo del art.^o 7.^o del Real decreto antes mencionado, con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores



res concurrentes, de que yo el Secretario certifico - sobre
 ratificado - el Ayuntamiento - Perer arrobas - vale

Regino Gomez Odonier
 Emilio Villalobos

Manuel Rey Miguel Villalobos
 Juan Santeja

Pedro Saez

Tres concurrentes
 a las sesion

D. Regino Gomez
 Emilio Villalobos
 Manuel Villalobos
 Juan Santeja
 Jose Frazer
 Manuel Rey
 Juan Santeja

Acta de la sesion del dia 15 de Junio de 1925
 En la Villa de Catavera la Real a quince de Junio de mil
 novecientos veinticinco se reunieron en sus Salas Capitulares
 los Señores concejales que al margen se relacionan, con objeto de
 celebrar sesion publica ordinaria de este, dego extraordinaria,
 previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. Regino Gomez Odonier, que abriendo el
 acto a la hora señalada, mando dar lectura del acta
 de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor
 Prosecretario, para manifestar a la Corporacion que cual
 ya sabian por las papeletas de convocatoria, habian sido
 devueltos, sin aprobar, los presupuestos formados para
 el Ejercicio de 1925-26, a fin de obtener previamente
 la oportuna autorizacion del Ilustre Sr. Delegado de
 Hacienda, para alterar el orden de la imposicion
 de exacciones; que como al Ayuntamiento consta se
 prescindió de algunas por no existentes en el termino
 municipal, el efecto del gravamen a que la exaccion
 se contrae, y otras por ser improdictivas para el ter-
 mino municipal, produciendo un rendimiento
 exiguo con el coste de la recaudacion, haciendo im-
 posible la vida economica del Municipio, por lo

cual abria discusion sobre el asunto para que acordaran lo que creyeran por conveniente

El Ayuntamiento Pleno, despues de una deliberacion, en la que intervinieron la mayoria de los Señores reunidos de acuerdo por unanimidad, que el Señor Alcalde, en nombre de la Corporacion solicite del Ilustre Señor Delegado de Hacienda, la oportuna autorizacion, para alterar el orden de la imposicion de exacciones y por lo tanto prescindir de las siguientes:

De Derechos y tasas por prestacion de servicios, prescindiendo de todas las consignadas en el art.º 368 de los vigentes Estatutos Municipales, a excepcion de la consignada en la letra a) de dicho articulo.

De los de Derechos y tasas por aprovechamientos especiales todas las consignadas en el art.º 374 de mencionados Estatutos, a excepcion de la letra p) del mismo articulo. Todas por que su rendimiento seria mas exiguo que el coste de la recaudacion.

Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañias Anonimas y Comanditarias por acciones; y, sobre la circulacion rodada de lujo por existencia en este termino municipal, y sustituirlos por Derechos y Tasas letra a) del art.º 368 y letra p) del 374 de repetidos Estatutos Municipales por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo, sobre magnificatas, por concesiones especiales y por el Repartimiento general, por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales con las rentas patrimoniales ni con los Impuestos cedidos por el Estado, ni las participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos por el Estado.

Asi mismo se acordó aumentar el Recargo municipal de Industrial al treinta y dos por ciento y el de Circulas personales al cincuenta por ciento, y que de este particular se recunta

certificación al Señor Delegado de Hacienda.
Tras habiendo más asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto firmando los Señores
concurrentes de que es oficio



Regino Sáenz Ordoñez Emilio Villalobos Agustín Villalobos

Juan Encina y Judo José Fraver
Manuel Rey Juan Pantoja

Pedro de las

Señores concurrentes Acta de la Sesión extraordinaria del 11 de Agosto 1908.
D. Regino Sáenz Ordoñez En la Villa de Talavera la Real a diez y siete de Agosto
" Excmo. Sr. D. Emilio Villalobos de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al
" Sr. D. Agustín Villalobos Sr. D. Emilio Villalobos Sr. D. Agustín Villalobos Sr. D. Agustín Villalobos
" Sr. D. José Fraver Sr. D. José Fraver Sr. D. José Fraver Sr. D. José Fraver
" Sr. D. Manuel Rey Sr. D. Manuel Rey Sr. D. Manuel Rey Sr. D. Manuel Rey
" Sr. D. Juan Pantoja Sr. D. Juan Pantoja Sr. D. Juan Pantoja Sr. D. Juan Pantoja
" Sr. D. Agustín Villalobos Sr. D. Agustín Villalobos Sr. D. Agustín Villalobos Sr. D. Agustín Villalobos
que al margen se expresan y forman el Ayuntamiento pleno, con objeto de celebrar sesión pública
extraordinaria de asistencia, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Regino Sáenz Ordoñez, que abriendo el acto a la hora señalada
mandó dar lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente, dió el Sr. Secretario lectura íntegra de una instancia que el Señor Jefe de Instrucción del Partido dirige al Alcalde, haciendo ver la necesidad que existe de que por el Ayuntamiento se adquiera instrumental para verificar las autopsias, y la construcción de un depósito de cadáveres para realizar aquellas.

La Corporación por unanimidad, acuerda, que con la mayor urgencia, se adquiriera el instrumental necesario para las operaciones de autopsias, y proceder a la construcción de una nave destinada a depósito de cadáveres, con la correspondiente mesa y artefactos para verificar dichas autopsias, todo, con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º de los recientes Estatutos municipales.

X Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar, que en treinta y uno de Julio último, había despedido de prestar servicio en este Ayuntamiento, la telefonista Doña Purificación Ney Díaz Blanco, por haber desparecido la estación telefónica municipal, por haberse hecho cargo de ella la Compañía telefónica Nacional de España, y seguir dicha Señora con referida Compañía; por lo cual lo pone en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que creyera conveniente. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda que dicha Señora Doña Purificación Ney Díaz Blanco, cese con fecha treinta y uno de Julio, de empleada municipal, admitiendo la dimisión presentada verbalmente; y que a partir de primero de actual, se varie de los presupuestos vigentes, la denominación de "encargada de la estación telefónica", por la de "Oficial segundo de secretaria" y nombrar para desempeñar este cargo en propiedad a D. Enrique Barroil Lopez, y con el mismo haber que tiene consignado en dichos presupuestos, que empezará a percibir desde medio de la fecha de primero del corriente, cesando desde luego del cargo de Oficial Temporal que desempeñaba, de esta Secretaría Municipal.

X Igualmente acordó la Corporación Pleno por unanimidad, adquirir una mesa de oficina.

para Secretaria, por haberse destinado la que ocupaba a Secretario de la Corporación para las autopsias que haya necesidad de hacer, y que su importe se cargue al Capitular y cubriendo correspondiente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica. Sobre raspado de esta Secretaria Municipal vale sobre raspado en propiedad - vale -

Regio Conyudado Emiliiano Doncefrutino A. M. M. M.

José Frares

Manuel Rey

Juan Portoja

Miguel Villalobos

Pedro Saizal

Señores concurrentes Oreta de la Sesión del 26 de Septiembre de 1925
 D. Regio Saizal en la Villa de Valovera la Real a veintiseis de Septiembre
 " Emiliiano Villalobos bre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria
 " Emiliiano Saizal al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los
 " Manuel Rey Señores Concejales que al margen se relacionan y con
 " Juan Portoja tituyen el Ayuntamiento y por una parte de la Junta
 " José Frares mibuto Pleno de este Municipio, con objeto de celebrar
 " Miguel Villalobos sesión pública extraordinaria bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Regio Saizal a las once de la noche
 que al finido el acto a la hora señalada, mandó dar lectura del acto de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Señor Presidente

dió el Secretario cuenta al Ayuntamiento Pleno, por
 medio de lectura íntegra, de la circular del Señor
 Gobernador Civil de la Provincia, fecha cuatro del ac-
 tual, publicada en el Boletín oficial número cien-
 to ochenta, correspondiente al siete del corriente
 ordenando que en todos los municipios se construyan ma-
 taderos, sin que para ello conceda más plazo que el preciso
 para la confección del proyecto y la ejecución de las obras
 haciendo responsables a los Ayuntamientos del cumpli-
 miento más exacto de dicha orden. El Ayuntamiento Pleno
 por unanimidad acordó que se proceda seguidamente
 a la formación del correspondiente Presupuesto Extraor-
 dinario para la adquisición del terreno y edificación
 del matadero utilizando para ello en su parte de-
 más de seis mil setecientos sesenta y una pesetas
cuarenta y dos centinos, que resultaron sobrante al li-
 quidar el presupuesto ordinario de 1934 a 1935, según
 autoriza el artículo 299 de los vigentes Estatutos munici-
 pales; y en cuyo Presupuesto Extraordinario, se incluya tam-
 bien, para la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia
 civil, acordada edificar de nueva planta, y en cuyo parte de-
 más de seisenta mil pesetas, ordenadas
 por la Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas, en cui-
 do de aporte último, de convertir en títulos al portador, de
 las ciento noventa y cinco mil once pesetas setenta y seis cen-
 tinos, a que asciende el Capital de la lámina de Inscripciones
 intransferible ^{de Propios} número seis mil cinco mil y once, que posee es-
 te Ayuntamiento; y a cuyo Presupuesto Extraordinario se
 le dará la tramitación legal correspondiente.
 No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por termi-
 nado el acto, firmando los señores concejales de que certifico en
 bre líneas de Propios vale.

Regido por mí, *[Firma]*

[Firma]

[Firma]



~~Continuacion de la sesion ordinaria de 26 de Oct. 1893~~

Continuan las firmas de la sesion anterior
Manuel Rey Juan Pantoja

Miguel Villalobos
Jose Traver

Pedro Doucegl

Señores concurrentes Acta de la sesion extraordinaria de 26 de Oct. 1893
D. Regino Gomez en Calavera la Real a veintiseis de Octubre de mil no-
" Emilio Villalobos cientos veintiseis, siendo las diez y nueve horas
" Celestino Villalobos constituyó en la Sala Capitular, en sesion extra-
" Emilianou Doucegl ordinaria, el pleno de Ayuntamiento, bajo la presi-
" Jose Traver dencia del Señor Alcalde D. Regino Gomez Ord.
" Juan Fierza mer y con asistencia de los señores cuyos nombres
" Juan Pantoja aparecen mencionados al margen

Miguel Villalobos La Presidencia ordena al Secretario y este
" Manuel Rey verifica la lectura de los documentos que integran
el expediente, y proyecto de presupuesto municipal
extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su
caso es el objeto de esta parte de la Orden del dia; y

Resultando: Que con motivo de tener que construir
una Casa Cuartel para la Guardia Civil, y un edificio
destinado a Altaba de oro municipal, la Comision
permanente y en vista del informe del Secretario
acordó la formacion de un proyecto de presupues-
to extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaria d. con-
poniente subproyecto, se inicia d. medio de la cua-

guación de parte de la línea de Propios n.º 6.º 5.º que posee este Municipio, y el sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1924-25, con el fin de aceptar recursos necesarios para atender a los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente, hace su y el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales, contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el art.º 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto del presupuesto de que se trata, por cuanto es de imperiosa necesidad de que el Ayuntamiento posea en propiedad un edificio destinado a casa-cuartel para la Guardia Civil, con lo cual se ahorrará los crecidos alquileres que paga por la que hoy ocupa; y además el Matadero Municipal por ser obligatoria su reconstrucción, según circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de cuatro de Septiembre último.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación alguna contra este Presupuesto extraordinario, a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad

acuerda:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulo	Gastos	Pesetas
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	66.761 12
<u>Total de Gastos</u>		66.761 12
1º	^{Ingresos} Eventuales o extraordinarios	60.000
2º	Subvenciones de presupuestos ordinarios	6.761 12
<u>Total de Ingresos</u>		66.761 12
<u>Resumen</u>		
Importan los Gastos		66.761 12
Del. los Ingresos		66.761 12

En el mismo acuerdo que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finar el plazo indicado se remitirá al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, los documentos que menciona el art. 6 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dado habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Regun. Long. *Emilio Villalobos*
Emiliano Doncel *José Álvarez*



Juan Gienza y Quilley

Mmanuel Rey

Miguel Villalobos

Juan Pantoja

Reino y cast.

Señores Concomentes Acta de la sesión extraordinaria del 3 de Noviembre 1908
 D. Regio Jover en la Villa de Calavera la Real a tres de Noviembre de mil
 , Emilio Villalobosovecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto, se
 , Emilianita de sus señores en sus Salas Capitulares los señores Concejales que
 , José Frazer al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
 , Juan Reina extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 , Manuel Rey que abriendo el acto a la hora señalada, mandó leer
 , Juan Pantoja lectura del acta anterior que fue aprobada.

Miguel Villalobos Acto seguido el Ayuntamiento pleo por unanimi
 dad, acordó solicitar del Gobierno de S. M., se conce
 da el título de "Dienhector de la Patria" al Excmo Se
 ñor D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Prenden
 te del Directorio Militar y General en jefe del Ejército
 de Africa; no solo por los relevantes servicios prestados
 a la Nación, desde su advenimiento al poder, sino por
 la gloriosa página, que hoy hace mil mil ejercicio, de
 régimen al Ejército en la toana de Axoch y derrota
 del enemigo africano en este último punto y Almu
 cenas, poniendo el prestigio de España, a la al
 tura que siempre tuvo de la Historia; acordam
 done así mismo que de este acuerdo se remita
 certificación al Ilmo Señor Gobernador Ci
 vil de la Provincia, para que dicha superiori
 dad lo remita al Gobierno.

Fue habiendo más asuntos de que tratar



se dio por terminado el acto, firmando los Señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Regino Gomez *Emilio Villalobos*
Emiliano Dancel

Juan Fianza y Guadalupe Jose Escalera

Manuel Diaz

Juan Pantoja Miguel Villalobos

[Signature]

Juan Dancel

Señores Concurrentes Acta de la Sesión ordinaria de la 1.ª reunión cuatrimestral
D. Regino Gomez En la Villa de Badajoz a cinco de Diciembre de mil
" Emilio Villalobos novecientos veinticinco, previa citación en legal forma se
" Arcebio Villalobos reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que
" Emiliano Dancel al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión publi-
" Jose Escalera ca ordinaria, correspondiente a la primera reunión qua-
" Juan Fianza y Guadalupe trimestral, del año económico actual, bajo la presiden-
" Juan Pantoja cia del Señor Alcalde Don Regino Gomez Ordenador, que
" Manuel Diaz abriendo el acto a la hora señalada mandó dar lectu-
" Miguel Villalobos ra del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente, dió de se-
cretaría lectura íntegra de la Memoria presentada por la
Comisión municipal permanente, de los trabajos realiza-
dos desde la última reunión ordinaria; siendo aproba-
da por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, y acor-
dándose conceder un voto de gracias a la Comisión mu-
nicipal permanente, por la labor realizada.

Dada cuenta de los expedientes nuevos de a insten-
cia de Juliana Dominguez Valle, Antonio Villalobos Vi-
vera, Don Emiliano Dancel Fianza, Juan Hernandez de

dirigir, sobriando terreno sobrante de la vía pública, para cumplir los cornales de su casa, acordó el pleno por unanimidad, conceder mencionados terrenos, conserción que se hace sin perjuicio de tener de mejor derecho, y vendiéndose el metro cuadrado a cincuenta céntimos de peseta, y sin formalidades de subasta.

Seguidamente dió el Secretario lectura íntegra de lo verbal que al pleno dirigió el Alcalde presidente, que a la letra es como sigue: "Señores Concejales: Los nuevos estatutos por que se rigen hoy los Municipios, conceden a los Ayuntamientos la facultad de traducir en hechos con la máxima actividad del posible sus iniciativas, a fin de que estas sean lo más útiles que puedan, ya que en todos los pueblos se nota la falta de mejoras, y sobre todo en lo que respecta a Higiene y salubridad, que hoy de los tiempos que corremos, son imprescindibles, y que de una manera clara y terminante se declaran obligatorias en los reglamentos de los citados estatutos. Pero las deudas obligatorias contraídas con anterioridad a la constitución del actual Ayuntamiento, por un lado, y muchas ocupaciones particulares, por otro, y la esperanza de que el Directorio que rige hoy los destinos de la Nación habria de crear una entidad que anticipara fondos a los Ayuntamientos o diera venencias para hacerse de ellos, nunca forma de llevar a la práctica cuanto es hoy a proponer, han sido causa de que no se haya espuesto antes mis proyectos. = Libre hoy casi de dudas, y digo casi porque todas están satisfechas a excepcion de lo que se acuerda al Ayuntamiento de Badajoz por contingente con elario, que según reciente oficio de dicha Alcaldia, ascende esta a pesetas 8376'19, y para las cuales me es grato hacer constar, tenemos en Caja la suma de pesetas 10.718'29, cantidad, que como veis, excede en mas de lo que la deuda es, pero que no me atrevo a ordenar su total pago, por no estar terminada el

reparto de utilidades para el corriente ejercicio, y es un
deseo abren parte de dicha deuda, y reservar la di-
ferencia para cualquier eventualidad que reclamen
las necesidades del Ayuntamiento. Después de to-
do cuanto es llevo dicho, voy a entrar de lleno a ex-
poner las reformas que a mi juicio son de imprescin-
dible necesidad, y que en ejecutarlas y llevarlas a feliz ter-
mino debemos todos tener el mayor interés, para que
nuestra labor al frente de los destinos de nuestro pueblo
sea considerada como la más eficaz y provechosa
dentro de los medios con que contamos. Es preciso
a ser posible todas las calles del pueblo, y quitarles
baldes que hay, y codos que son de mucha enferme-
dad, sería quizás el ideal de muchos, pero esto
a mi juicio, no sería desterrar el mal, sino am-
morarlo; y a desterrarlo por completo, debe tender
nuestro propósito, y para ello nada mejor como
hacer una red de alcantarillado, que si bien es bastan-
te más costosa que el pavimentar las calles, no me nego
reí, que es lo único más duradero, más útil y más
higiénico que se puede hacer, puesto que al recolectar
dicho agua en todas las aguas pluviales y residuales, evi-
tando el estancamiento de estas en las calles, que son las
que hacen resblanecer el terreno produciendo los malos
que hoy en todas estas se ven, por el constante tráfico de
carros y jinetes. Igualmente podrá ascender el costo
de esta obra, pero yo no tengo inconveniente en hacer
un presupuesto a base de diez mil pesetas que se pue-
den obtener de dos maneras; o vendiendo las lami-
nas de Propios que posee este Ayuntamiento, que produ-
cen un interés de cuatro por ciento anual, o pignorán-
do estas en el Banco de Crédito local de España al
seis por ciento de interés, comprando además a pagar
diez mil pesetas anuales, para extinguir la deuda

en diez años. = No significa nada el sacrificio que hay
 que hacer, con el beneficio que reportaria ungera tan im-
 portante. = Otra de las cosas que es muy necesaria, y que
 guarda analogia con la anterior, puesto que es su com-
 plemento, es el tener un carro con una caballeria para
 la limpieza de las calles. Esto no seria gravoso al
 Municipio, puesto que de su mismo producto, se habia
 de pagar los carros que ocasionar en. No necesita economizar
 los beneficios de este servicio, por que ello por si solo se reco-
 mienda. = En cuanto a caminos grandes son las necesi-
 dades que hoy se notan, pero principalmente el de la
 Estacion, y sobre todo en esta época de lluvias, está por
 completo que intransitable, siendo de todo punto necesari-
 o, su arreglo, lo mismo a un lado, que a otro del rio, e
 incluso, gestionar, bien sea de la Diputacion, o del Ayunta-
 miento de Badajoz, de donde es término, la construcción
 de un puente sobre el rio Alcaraba, que en esta época de
 año, por las perturbaciones lluvias, alcanza una altura que
 imposibilita su acceso a la Estacion, ocasionando el
 consiguiente perjuicio a estos vecinos. = Las ordenanzas
 municipales, que hasta aqui han regido, han sido
 desechadas por los nuevos estatutos, y debe procederse
 a nombrar una comision que confeccione las nue-
 vas, basadas en las leyes que hoy rigen. Para que no sea
 letra muerta como siempre le ha sido, debe nom-
 brarse un par de municipales, que lleven a cabo con
 todo rigor el cumplimiento de las mismas. = Por ul-
 timo, en una de las visitas que hizo a este pueblo el
 Señor Inspector de Sanidad, D. Enrique Bardají, re-
 denunció vehementemente el cementerio, manifestando que
 de ninguna manera, debe permitirse a la proximidad
 que está del pueblo, por el peligro que ello supone
 si por desgracia tuviera una epidemia. Por es-
 tatus marcó la distancia, decía el Sr. Bardají,

o que deben estar los cementerios del pueblo; y este está en-
 clavado en sitio donde es necesario su clausura, y
 edificar otro nuevo, procurando sea de donde manen
 velen los aires hacia el pueblo, y sea contra de las corrien-
 tes subterráneas de las aguas. - Colabora la Real Cédula de No-
 viembre de 1925. - Regio Gómez Orozco. - Rubricado. - Se-
 guidamente hizo uso de la palabra su autor en apoyo de la
 moción que se ha dado lectura. El Ayuntamiento ple-
 no por unanimidad acordó tomarla en considera-
 ción, y que pase a la Comisión municipal permanente,
 a fin de proceder a su estudio, informando des-
 pués al pleno sobre todos los puntos que abarca.

Acto seguido y por unanimidad, acordó el ple-
 no, sacar a concurso las obras para la construc-
 ción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil y
 Matadero municipal, cumpliéndose previamente
 lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de
 contratación de obras y servicios municipales, a
 cuyo fin se fija en estos días el plazo para la in-
 formación pública, y se procederá seguidamente
 por el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en
 el número 9º del artº 153 de los reglamentos estatutos mu-
 nicipales a formar el correspondiente pliego de condi-
 ciones económicas y administrativas, para la subasta
 de la ejecución de las obras de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio
 por terminada a este, firmando los otros concurrentes certifico.

Regio Gómez Orozco y Emilio Villalobos
 Juan Sierra Aguado
 José Zoraver
 Emilio Villalobos
 Juan Pantoja
 Ricardo Jacca



Señores concurrentes, Acta de la sesión extraordinaria del pleno del 19 de Diciembre 1915
 En la Villa de Talavera la Real a diez y nueve de Diciembre
 de mil novecientos quince, se reunieron en sus Salas Capitulares previa citación en legal forma, los señores Concejales que
 al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
 extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Melquíez Gómez Ordóñez, que aliendo el acto a la hora señalada
 mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando que según se anunciaba en las papeletas de convocatoria, uno de los asuntos a tratar era la conveniencia de solicitar de la Excelentísima Diputación provincial, incluyera entre los caminos vecinales que se han de construir, el que une a esta localidad con la Estación del Ferrocarril, que es de mucha necesidad para el comercio de la localidad, y que como todos sabéis está poco bueno que intratabile, y al mismo tiempo acordar la contribución a contribuir, para lo cual abría discusión sobre el asunto. El pleno por unanimidad, y después de una discusión en la que intervinieron la mayoría de los Señores concurrentes, se acordó por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación provincial, se incluya entre los caminos vecinales que se han de construir, el que une a este pueblo con la estación del Ferrocarril, del mismo nombre, el cual se considera de mucha utilidad, y de gran necesidad para el comercio de esta localidad, y contribuir con el cincuenta por ciento del total importe de las obras; autorizando al Señor Alcalde presidente, para que en nombre de la Corporación, lo solicite de la Excelentísima Diputación provincial, acompañando certificación de este particular.

Así mismo se acordó por unanimidad, autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don

Antonio Sierra Sainz, para que retire de la Tesorería-
Contaduría de la Delegación de Hacienda de Badajoz,
y reservarlos a disposición de este Ayuntamiento, los
documentos siguientes:

Dos títulos de la Serie C. números 300.619 y 620 por va-
lor de 10.000 pesetas.

Un título de la Serie F número 42.567 por valor de
50.000 pesetas.

Una inscripción nominativa intransferible, nú-
mero 10.376, por valor de 135.0476 pesetas; remitién-
dole la certificación de este particular.

Duo habiendo maj amatos de que trata, se dio por
terminado el acto, firmando los eñes concursantes de
que yo el Secretario certifico - sobre sus pados Sierra me



Regino Gómez Orozco

Juan Santos

José Traver

Manuel Prego

[Signature]

Miguel Villalobos

Antonio Villalobos

Pedro Sáez

Señores concejales. Acta de la sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1926.
 En la Sala Capitular de Calavera la Real a primero de Enero
 de mil novecientos veintiseis. Siendo las once horas de la ma-
 ñana, se reunieron los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres
 se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor D. Regi-
 no Gomez Ordóñez, Alcalde, en sesión pública extraordi-
 naria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que se-
 gún se había comunicado previamente en las cédulas de convo-
 catoria y Remate de ello concerniente los Señores Concejales, la
 presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las
 listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento,
 y su número cuadruple del que debe componerse, de veintiseis
 con cara abierta que paguen mayores cuotas de contribu-
 ciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art.º 35 de la Ley de
 Local de Jenerales de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente, por el in-
 fante Secretario, los artículos que de dicha ley, se consideren
 pertinentes al presente acto, y los autorizados en este propo-
 sado, para facilitar la pronta confección de las correspondien-
 tes listas, y consultadas que fueren con el mayor detenimiento al
 Padrón de habitantes de este término municipal, y los Depar-
 tamentos de Urbana, Territorial e Industrial, en el terri-
 to gerencia, después de haber sido discutido y resuelto por
 el Señores Concejales en todas dudas surgieron acerca del in-
 exacto y puntual cumplimiento de su cometido, por unanimi-
 dad acordaron dar por terminadas las referidas listas
 en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, con que
 separadamente en este mismo acto, ordenando sean publi-
 cadas inmediatamente, y expuestas en la tabla de anun-
 cios de la Cooperación, donde permanecan hasta el día de
 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las re-
 clamaciones que interesen durante dicho plazo y presentadas
 al Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1.º de Febrero
 próximo, todo lo cual se hará saber al público por

Los negocios mas asuntos de que tratar, se dio por terminados el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico, sobre el protocolo nombrado = este = Entre otros = por las razones expuestas en dicha proposición =



Regino Gómez y Díaz

Emilio Villalobos

José Frases

Juan Triunfante y Díaz

Manuel Pez

Miguel Villalobos

Severo de Sosa

Señores concurrentes a este de la sesión extraordinaria del 22 de Enero de 1926
 D. Regino Gómez y Díaz, en la Villa de Talavera la Real, a veintidos de Enero de mil no
 « Emilio Villalobos, Regenciosos reunidos, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en
 « Emilio Villalobos, sus Señores Capitulares y los Señores Concejales que al margen
 « Emilio Gómez y Díaz se relacionan, con el fin de celebrar sesión pública extraor.
 « José Frases y otros, para la que fueron convocados oportunamente, ha
 « Manuel Pez, y la presidencia del Señor Alcalde Don Regino Gómez y
 « Juan Triunfante y Díaz, que absiendo el acto a la hora indicada
 « Juan Pablo de Castro mandó leer el texto del acto de la anterior que fue apro
 bado.

Esto seguido la presidencia ordenó al infrascripto Secreta
 rio de esta lectura íntegra, como lo hizo, de la proposición
 de acuerdo del Concejal del Ayuntamiento de Talavera
 lejo D. Mateo Villega Gil, para que sea nombrado
 hijo adoptivo de Extremadura el Excmo Señor Emérito
 General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Mar
 quis de Estella, por las razones que en dicha proposición
 se aducen.

La Corporación municipal acogiendo con cariño la
 proposición antes citada, acordó por unanimidad
 nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Juan
 Emérito General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

Marqués de Estella.

Quo habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Regino Gomez Ordóñez

Abelino Villalobos

Juan Gonsalves y Gual

José Frases

Manuel Rey

Miguel Villalobos

Regino Gomez

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria de 29 de Enero de 1926
 D. Regino Gomez Ordóñez En la Villa de Calera la Real a veintinueve de Enero de
 " Abelino Villalobos y sus sucesores veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Sedes Capitulares, los Señores Concejales que
 " Eusebio Douce Villanueva en sus Sedes Capitulares, los Señores Concejales que
 " José Frases Gomis al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
 " Extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
 " Manuel Rey Gabilde de D. Regino Gomez Ordóñez, que cubriendo el acto a las
 " Miguel Villalobos diez y ocho horas, mandó dar lectura del acta de la sesión que fue aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra, el Señor Alcalde, para manifestar al pleno, que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, y de ello tenia conocimiento los Dñs Concejales, el objeto de la sesión era manifestarles, que debiendo procederse a la enajenación de los Capítulos de la Duda suscritos a favor de este Ayuntamiento; dos de la Serie G. números 300.619 y 300.620 por valor de cinco mil pesetas cada uno; y uno de la Serie F. número 42.567, por valor de cincuenta mil

pesetas, importando en jinto los tres sesenta mil pesetas, y con su producto procedera la construcción del edificio destinado para Casa Cuartel de la Guardia Civil, según lo acordado por esta misma Corporación, se estaba en el caso de resolverlo procedente, para lo cual abria discusión sobre el asunto. El Ayuntamiento pleno, despues de una deliberación en la que intervinieron los Señores reunidos, acordó por unanimidad, proceder a la venta de referidos títulos, comisionando para ello al Corredor de Comercio de Badajoz Don Leopoldo de Castro Sarchuña, a quien se entregará mencionados títulos, para que proceda a su enajenación, y una vez verificado, ingresar en arcas el producto de la venta.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Dado en el ayuntamiento de Badajoz a 27 de Febrero de 1901.



Emiliano Dorcas

Juan Encarnación

Manuel Pérez

Miguel Villalobos

Antonio Villalobos

José Graena

Juan Pardo

Juan Pardo

Señores concurrentes Sesión ordinaria del 2.º cuatrimestre celebrada el 27 de Febrero 1901.

- Señores Concejales
- D. Arcenio Villalobos
- " Emiliano Dorced
- " José Traver
- " Juan Fieura
- " Juan Bantaja
- " Manuel Rey Saiz
- " Miguel Villalobos

Nota de la sesión extraordinaria del 20 de Febrero de 1926.
 En la Villa de Calatayud la Real a veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Segundo Teniente de Alcalde Don Arcenio Villalobos Guerrero, de Juicio de Alcalde presidente, por indisposición del primer Teniente de Alcalde; abriendo el acto a las diez y nueve horas, y mandando dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada seguidamente y de orden del Señor presidente, dió el Secretario lectura íntegra de la instancia que a la Corporación dirigió Don Regino Gomez Ordóñez, solicitando que por tener que atender a sus muchas ocupaciones particulares, que tiene abandonadas, le sean admitidas las dimisiones, que con carácter irrevocable presenta del cargo de Alcalde y del de Concejal; cuyas dimisiones le fueron aceptadas por unanimidad; acordándose hacer constar en acta un voto de gracias por la buena administración municipal realizada durante su actuación.

Acto seguido y a fin de que los Señores Concejales se pudiesen, de acuerdo, para elegir al sustituto, se suspendió la sesión por cinco minutos; trascurridos los cuales, se volvió a constituir el pleno en sesión pública y bajo la misma presidencia, procediéndose a la elección de Alcalde presidente, verificándose en la forma establecida en el artículo 119 de los reglamentos de esta y siendo elegido por mayoría absoluta de votos, D. Arcenio Villalobos Guerrero, recibiendo las insignias de su cargo y quedando posesionado de la Alcaldía; Acto seguido y en la forma expresada en el artículo 120 de referidos Estatutos, se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde, habiendo sido elegido también por mayoría absoluta

ta D. José Fraver Jomay; habiendolo sido elegido representante del segundo Remiente de Alcaalok de Juan Encina Aguasol.

Segundamente tuvo uso de la palabra el Señor presidente manifestando que como todos recordarian el dia de la manifestacion realizada para solemnizar la feria de la Merced de los Criadores y Buecos Aires, a propuesta del Sr. Concejal y Capellan D. Pedro Fernandez Diaz, se tomo la iniciativa de ponerle a una de las principales calles de pueblo, el nombre del Comandante Franco; pero se debia completar la obra, poniendole a otra calle tambien de las principales, el nombre del heroico caudillo salvador de España, General Primo de Rivera, por lo cual lo proponia a la Corporacion para que acordara lo que tuviera por conveniente, abriendo discusion sobre el asunto. El Ayuntamiento pleno por unanimidad, y despues de una deliberacion en la que intervinieron la mayoria de los tres remidos, acordó aceptar lo propuesto por la digna presidencia, y por lo tanto ponerle el nombre de "Calle del Comandante Franco," a la calle Derecha; y a la de Soeta "Calle del General Primo de Rivera;" que se colgieran las placas necesarias para colocartas en referidas calles, con la mayor solemnidad posible, que determinara la Comision permanente, y los gastos que se originen por via justificacion debida, se cargaran al Capital de Imprenta. Hizo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Entre lineas = en la forma establecida en el artículo 119 de los reglamentos estatutos municipales = vale =

Andrés Villalobos

José Fraver

Esteban Lopez

Juan Pintor

Juan Encina Aguasol

Martín Rey

Miguel Villalobos

José Fraver



Señores Concejales) Sesión ordinaria del 2.º período cuatrimestral celebrada el 27 Febrero 1926
 D. Abelino Villalobos) En la Villa de Falsabera los Reales veintiseis de Febrero de mil nove-
 „ Emilio Villalobos) ciento veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus salas
 „ José Grater Gómez) Capitulares, los Señores Concejales que al margen se relacionan, con
 „ Eudonio Durán) objeto de celebrar sesión pública ordinaria del segundo período cua-
 „ Juan Cuera Argud) trimestral del ejercicio actual, bajo la presidencia del Señor
 „ Juan Pantoja Rodrigo) Alcalde Don Abelino Villalobos Guerrero, que abriendo el ac-
 „ Manuel Rey Sola) to a las diez y nueve horas en punto, mandó dar lectura del,
 „ Miguel Villalobos) acta de la anterior que fue aprobada.

„ Celestino Villalobos) Seguidamente, y en virtud de haber sido nombrados por el
 „ José Salguero Salguero) Señor Gobernador Civil. Concejales interinos, según las creden-
 ciales que presentaron y quedan archivadas en este Municipio
 fueron posesionados de dichos cargos, D. Celestino Villalobos
 Laguna y D. José Salguero y Salguero, que aceptaron y
 prometieron cumplirlos bien y fielmente, pasando a ocu-
 par sus puestos, siendo nombrado de la Comisión de
 Presupuestos, Cuentas arbitrias y Posibles, Don José Sal-
 guero y Salguero, y de la de Beneficencia, Obras pú-
 blicas y Sanidad, D. Celestino Villalobos Laguna.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes
 al ejercicio de 1924 a 1925, que suscriben como cuadrantes
 Don Regino Gómez Ordoñez, como ordenador de pagos,
 Don Juan Perez Cuera, como Depositario y Don Pe-
 dro Loraal Perez, como Secretario, y leídas por el de-
 positario con toda minuciosidad de detalles de los que com-
 ponen;

Resultando:

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo
 de con los formularios municipales observados por las di-
 visiones respectivas.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expues-
 tas al público en la Secretaría municipal por espacio
 de quince días, durante los cuales y ocho subs-
 iguientes no se formularon reclamaciones.

3.º Que esta tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura en un precedente del año anterior es de tres mil seiscientos veintiocho pesetas cuarenta y nueve centimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascenden a cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de sesenta mil quinientas, sesenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos; y siendo cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de seis mil setecientos sesenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.

5.º Que la relación de deudores asciende a veinticuatro mil quinientos treinta y cinco pesetas sesenta céntimos y la de acreedores a cinco mil novecientos veintiocho pesetas, treinta y cuatro céntimos.

Considerando:

1.º Que las cuentas de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedad y derechos, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y objeciones posteriores, no se formuló reclamación alguna contra ellas.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de las cuentas, fijando el cargo y el abate en las cantidades que se mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 con las cantidades de cargo y abate en el Resultado Cuarto: Que esta aprobación se haga pública por me-

de de el dicto; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicable a los señores ayuntamientos por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Deben en cuenta por un lado el Secretario del objeto de la convocatoria para esta sesión, que es el proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones que han de evaluar las utilidades que se deben comprobar en el reparte municipal municipal de Señor Presidente que se pasó en su día manifestado a los Señores reunidos los documentos siguientes:

1.^o Las relaciones por parroquias de las que como vecinas o domiciliadas pagaban en el padrón municipal de este término.

2.^o La lista de los contribuyentes por Industria y de Comercio de este Municipio.

3.^o La relación de las personas domiciliadas en el municipio y que en el contribuyen por riquería rústica.

4.^o La relación de las personas domiciliadas en este término y que en el contribuyen por riquería Urbana.

5.^o La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riquería rústica.

De los padrones, matrículas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad.

En vista de ello el Sr. Presidente propuso que para las Comisiones de la parte Real y Personal del Ayuntamiento de Estalidades, fueran designados los Señores siguientes:

Comisión de la parte Real

D.^a Nona Alda Perez Casbas como mayor contribuyente por Industria, domiciliada en el término

D. Gabriel Rodríguez Barruente, Administrador de la Aldea del Condado como mayor contribuyente por riquería rústica, domiciliado fuera del término

D.^a Carolina Muñoz Guerrero, como mayor contribu

quinta por vivienda Urbana, domiciliada en el término.
 Señores Martínez Villalobos y C.^{ta} mayores contribuyentes por
 Industrial domiciliados en el término

Comisión de la parte Personal

D. Jesús Lapante Ponce, Cura Párroco

" José Encina Vaca, mayor contribuyente por industria

" Eudoro Arcelia Barrera, mayor contribuyente por Urbana

" Bartolomé Gomez Arce, mayor contribuyente por Indus-
 trial

Los Señores del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad
 dicha propuesta y fueron nombrados para las comisiones
 enumeradas. Los Señores que respecto de ellas quedan nombrados

X Seguidamente se acordó por unanimidad, sobre
 de la Piedad de San Pedro Flores como auxilio benéfico
 la cantidad de seis pesetas ochenta y cinco céntimos
 a cuya cantidad se le dará salida del Capital y
 artículo respectivo.

X Igualmente se acordó pintar el Salón de sesiones
 porillos y dependencias de la Casa Consistorial
 como así mismo blanquear la fachada de la mis-
 ma, cargando de importe una vez aprobado por
 la Comisión Permanente, al Capital y artículo
 respectivo.

Dada cuenta de la instancia dirigida a
 la Corporación por don Celedonio Gutiérrez
 Domínguez, se acordó que para su impene-
 sare a la Comisión respectiva del Ayuntamiento
 y en cuya instancia solicita cumplir su ca-
 rta de Melitillo Diego Sanchez, hasta el ca-
 mino del Laban.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos
 de que tratar, se dió por terminada el
 acto, levantándose la sesión a las veinti-
 cinco horas y firmando todos los de

mayor concurrentes de que yo el Secretario certifico

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Miguel Villalobos

José Krauer

Juan Pantoja Celestino Villalobos

José Salguero y Salguero

Miguel Villalobos

Manuel Rey

Recuerdo

Señores Concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1926

- " D. Avelino Villalobos
 - " José Krauer
 - " Celestino Villalobos
 - " José Salguero
 - " Juan Pantoja
 - " Manuel Rey
 - " Miguel Villalobos
- En Corcavera la Oca a cinco de abril de mil novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento Pleno, asistiendo los Concejales en cuyo nombre se consignaron al margen de objeto de discutir y en su caso aprobar las propuestas de transferencias de crédito para el año de mil novecientos veintiseis acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de seis de Marzo último

Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, y en conformidad de las conformes con los servicios que vienen a car

go de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarles aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Ar	Ca	Consigna		Deducción por		Gene dan		Ar	Capi	Consigna		Aumento		Total	
		Presup	Extra	Transferencia	Transferencia	Presup	Extra			Presup	Extra	Presup	Extra	Presup	Extra
		Pesetas	Cp	Pesetas	Cp	Pesetas	Cp			Pesetas	Cp	Pesetas	Cp	Pesetas	Cp
10º	7º	2.851	80	1.800	..	1.051	80	11º	1º	3.100	..	100	..	3.200	..
5º	11º	250	..	250	..			1º	6º	12.246	50	12.596	50	12.596	50
Munis	17º	3.188	71	1.000	..	2.188	71	1º	11º	100	..	2.300	..	2.400	..
1º	1º	812	27	300	..	512	27	3º	11º	4.500	..	300	..	4800	..
								9º	1º	390	..	300	..	690	..

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando al Pleno, que la subasta para la ejecución de las obras para la construcción del Cuartel para la Guardia Civil, anunciada para el día 31 de Marzo último, había quedado desierta por falta de licitadores, siendo principal causa para ello la exigua cantidad que representa las treinta mil pesetas por la que ha sido anunciada, por lo cual le ponia en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que creyera por conveniente. El Ayuntamiento pleno, después de una deliberación, en la que intervinieron la mayoría de los Señores Concejales, acordó por unanimidad, que se anunciara segunda subasta, aumentando el precio de las obras a cincuenta mil pesetas; pero como quiera que del producto de la adjudicación de las láminas no se han obtenido nada más que cuarenta y un mil pesetas de veinte y veintiocho pesetas quince céntimos, en los presupuestos próximos se consignen cinco mil pesetas para dicha obra; y al resto, hasta completar la cantidad por la que se adjudique la obra, queda obligado el pleno a consignarla en los Presupuestos para el ejercicio de 1927-28, anunciándose nueva subasta con la cantidad expresada, y con el mismo pliego

de condiciones aprobado por este Ayuntamiento pleno en 27 de Febrero último con la variación de las condiciones que se expresan, que quedarán redactadas en la forma que se indica:

Primera: Se saca a pública subasta la ejecución de la obra para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta Villa, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones facultativa, autorizada por el arquitecto D. Francisco Vaca Morale y aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de Mayo de 1925 y bajo el tipo de cincuenta mil pesetas.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, se necesita depositar previamente en la Casa Municipal en efectivo metálico o en valores públicos, al precio de cotización al día, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Septima: Para la ejecución de esta obra, tiene el Ayuntamiento aprobado presupuesto extraordinario; pero como de la venta de las fincas, no se han obtenido nada más que cuarenta y un mil ochocientos cincuenta pesetas con quince centimos, cantidad insuficiente, el resto, hasta completar la cantidad por que se remata la obra, se aborará con cargo a dos presupuestos ordinarios; con signifiendo, cinco mil pesetas, en el del ejercicio de 1926-27 y el resto que falte en el del 1927-28; haciéndose constar que el pleno de este Ayuntamiento, tiene ya acordado la distribución de estos plazos, y obligarse y a las consignaciones en los presupuestos referidos.

Octava: El Contratista habrá de dar por terminada la obra para el 30 de Septiembre de 1927, y el Ayuntamiento se obliga a aborvar trimestralmente, las suma

de las de obra que tenga realizado y sean recibidas conforme por el técnico que la Corporación designe.

Quedé en primer lugar: Si la obra no fuese recibida conforme, ni terminada en la fecha indicada en la condición octava, desde 1.º de octubre de 1927, dejara de percibir rentas diarias del precio del contrato; cantidad que se elevará a cinco pesetas diarias desde 1.º de Diciembre y a once pesetas diarias desde 1.º de Febrero de 1928. Estas cantidades se pesen descontadas de las que tenga que satisfacer el Ayuntamiento, y de no tener obra pendiente de obra, de la fianza hasta extinguirla, en cuyo caso se declarará rescindido el contrato con pérdida de dicha fianza, y todos los efectos del artículo 11 del Reglamento sobre obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Que por la presidencia se dirigiera el oportuno escrito al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para que ordenase su inserción en el Boletín Oficial, y además publicarse el concurso en los periódicos de Badajoz "Correo de la mañana" y "Noticiero Extremeño".

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que con motivo de la bendición de la Bandera del Ayuntamiento y descubrimiento de las placas que dan los nombres de "General Primo de Rivera" y "Comandante Frauto" a las Calles del pueblo, se habían gastado en los festejos, música y lunch para obsequiar a las autoridades que asistieron al acto trescientos ochenta y tres pesetas, según comprobantes que presentaba, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleno para que acordara lo que procediera. La Corporación por unanimidad, acordó aprobar las cuentas presentadas y que se les dé salida del Capítulo de Impresitas.

Esto seguido hizo uso de la palabra el Señor Pre-

videntes manifestando al Pleno, que para alterar el orden de la imposición de exacciones en los Presupuestos para 1926-27, es necesaria la oportuna autorización del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, por lo cual le ponia en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que procediera, así como de las que se iban a prescindir. El Ayuntamiento pleno, después de una deliberación en la que intervinieron los Sres. Concejales reunidos, acordó por unanimidad, que el Señor Alcalde en nombre de la Corporación, solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, la oportuna autorización, para alterar el orden de la imposición de exacciones, y por lo tanto prescindir de las siguientes: De "Derechos y tasas por prestación de servicios" prescindir de todas las consignadas en el artículo 36º de los vigentes Estatutos municipales, a excepción de las consignadas en la letra a) de dicho artículo.

De las "Derechos y tasas por aprovechamientos especiales" de todas las consignadas en el artículo 37º de mencionados Estatutos a excepción de la letra p) del mismo artículo. Todas por que su rendimiento sería más exiguo que el coste de la recaudación.

Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones y sobre circulación de moneda de lujo, por inexistencia de este término municipal; y sustituirlos por "Derechos y tasas" letra a) de artículo 36º y letra p) del 3º de repetidos Estatutos municipales; por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo, sobre monopolios por concesiones especiales y por el Repartimiento general; por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales, con las rentas patrimoniales, ni con los Impuestos de cede por el Estado, ni la Participación yocar

exp. sobre las contribuciones e impuestos del Estado, que de este particular, se remite certificación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Fue habido más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Arce Villalobos

José Traves

Juan Pantoja

Edestino Villalobos

Miguel Villalobos

José Salguero y Salguero

Mamad Rey

Pedro de los Rios

Señores concurrentes Acta de la Sesión del 3^{er} periodo cuatrimestral a 15 Mayo de 1926.
 D. Arce Villalobos en Catavero la Real, a quince de Mayo de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Juan Pantoja Señor Alcalde Don Arce Villalobos Guerrero, se constituyó el Edestino Villalobos Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de José Salguero los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de Tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a emitir una resolución y rotación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, del orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos los

y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan en sus créditos fueran distribuidos.
 No habiéndose producido reclamación alguna contra este Presupuesto y acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cent.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	14.295	60
2º	Representación municipal	105	"
4º	Policia Urbana y obrera	5.725	"
6º	Personal y material de oficinas	13.296	50
7º	Salubridad e higiene	11.752	07
8º	Beneficencia	7.995	"
9º	Asistencia social	350	"
10º	Instrucción pública	1.150	"
11º	Obras públicas	9.600	"
12º	Fomento de los intereses comunales	500	"
14º	Imprevistos	2.387	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>60.217</u>	<u>94.</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	9.270	29
2º	Eventuales y extraordinarias	2.500	"
3º	Derechos y tasas	100	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	11.048	84
10º	Imposición municipal	37.274	81
11º	Multas	24	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>60.217</u>	<u>94</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	60.217	94
	Idem los ingresos id id	60.217	94
	<u>P Igual</u>	"	"

Noi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300. del Estatuto municipal vigente.

Acto seguido el señor Presidente hizo uso de la palabra para manifestar al Cynul.º pleno, se habia verificado la subasta para la construcción de la casa Cuartel para la Guardia Civil, el dia cinco del actual, habiéndose sido adjudicada provisionalmente al mismo concurrente que hubo, Don Miguel Amador Roman, y en la cantidad de cincuenta mil pesetas. El Pleno examinado que hubo el correspondiente expediente, y en virtud de estar ajustado a los preceptos legales,

X
y no habiéndose producido reclamación alguna acordó por unanimidad, aprobar la subasta de referencia, y adjudicar definitivamente a Don Miguel Amador Roman, las obras expresadas, por el precio y condiciones que expresan los pliegos respectivos, y que se requiera seguidamente al renunciante Señor Amador Roman, para que dentro del termino de diez dias a partir del de requerimiento, acredite haber constituido la fianza definitiva, uniéndose al expediente correspondiente el resguardo del renunciante de haber constituido la fianza provisional, que sera con pago por el de la fianza definitiva en su dia.

Fue habiendo nada mas de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Andrés Villalobos

Emilio Villalobos

José Fraus

José Galguero y Galguero

Manuel Rey

Villalobos

Juan Triguera

Pedro Sacal



Pres Concurrentes
D. Avelino Villalobos
" José Frases
" José Saquera
" Manuel Rey
" Celestina Villalobos
" Miguel Villalobos

Acta de la sesión del 30 de Junio de 1926.

En Talavera la Real a treinta de Junio de mil novecientos veintiseis, y previa convocatoria al efecto, de reunirse en sus Salas Capitulares los Señores Concejales que es manifiesto se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Avelino Villalobos Guerrero, que abra de el acto a la hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando al Pleno, que cual ya sabían por las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión entre otros asuntos, era darles cuenta, de haber sido devueltos sin aprobar los Presupuestos municipales formados para el ejercicio de 1926-27, por haber cubierto trescientas pesetas para Pago de Derechos Reales como Personas Jurídicas, en vez de quinientas noventa y ocho pesetas cincuenta centimos que es lo que corresponde abonar. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda consignar 548'50 pesetas para pago de Derechos Reales como Personas Jurídicas, según se ordena por la Superioridad; y las 248 pesetas cincuenta centimos, que se aumentan, se rebajen del Capítulo de Suplementos, quedando por tanto este reducido a 2.139'17 pesetas, remitiéndose seguidamente, copia del referido Presupuesto para su aprobación al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda. Acto seguido, la Presidencia manifestó que en el homenaje realizado en honor de las Autoridades, que acudieron, con motivo de la bendición y colocación de la primera piedra, en las obras para la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, celebrado el día siete del actual, se habian gastado trescientas ochenta y siete pesetas

sesenta céntimos, según cuenta justificada que se hallaba sobre la mesa. El Ayuntamiento Pleno, examinado que hubo referida cuenta acordó por unanimidad prestarle su aprobación y se satisfaga de los fondos municipales, con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Y igualmente se acordó satisfacer a Miguel Co. Prieta Riezo, noventa y una pesetas, veinte céntimos, por varios trabajos de herrería realizados para el Ayuntamiento y a cuya cantidad se le dará fianza del Capítulo de Imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Don't Villalobos

Don Francisco

Don Salguero y Salguero

Celertino Villalobos

Mmanuel Rey

Miguel Villalobos

Francisco

Señores concurrentes Acta de la sesión del 7 de Julio del 96
 en la Villa de Valdevera la Real a siete de Julio
 de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria
 al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los
 Señores Concejales que al margen se relacionan, con
 objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de
 este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 don Celertino Villalobos Guerrero, que abriendo el
 acto a la hora señalada, mandó dar lectura
 de la acta de la anterior que fué aprobada.

Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente manifestó a la Corporación plenaria, que por Real Orden de 24 de Junio último y en virtud de haberse restablecido el año natural por Real Orden de 3 del mismo, se dispuso que los Ayuntamientos acomodaran sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir del 1.º de Enero próximo; para lo cual lo ponia en conocimiento de la Corporación a fin de que adopte el curso que estime pertinente en relación con el presupuesto que halla de regir durante el segundo semestre del corriente año de 1926; pudiendo optar, bien por prorrogar el presupuesto de ejercicio que acaba de terminar, o por adoptar el que está aprobado para el ejercicio de 1926-27, reduciendo su cifra al cincuenta por ciento, con aquellas alteraciones que fueren necesarias; o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente, se elabore para el indicado periodo, el cual habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que regulen la materia. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda, por adoptar el que fue aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1926-27 reduciendo su cifra al cincuenta por ciento; y que de este particular se remita certificación al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de Badajoz por.

Tras habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico

Rubén Villalobos

José Escobar

José Salguero y Salguero

Selbstino Villalobos

Manuel Pizarro

Miguel Villalobos

Pedro Sáez



Señores concurrentes Acta de la sesión del 26 de Julio de 1926
 D. Ovelino Villalobos En consecuencia la Mesa a veintiseis de Julio de mil novecientos
 José Traver veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas
 José Salguero Capitulares, los Señores Concejales que al margen se relacionan
 Celestino Villalobos con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
 Manuel Rey, de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
 Miguel Villalobos lino Villalobos Guerrero, que abriendo el acto a la hora se
 señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior
 que fué aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor
 Presidente para manifestar al Pleno, que en virtud
 del acuerdo de la Corporación, de siete de actual
 optando por adoptar para el segundo semestre de
 año actual el presupuesto aprobado para el ejerci-
 cio de 1926-27, reduciendo sus cifras al cien por
 ciento, con aquellas alteraciones que fue-
 ran menester, se había formado referido presu-
 puesto, y dada lectura detenidamente de ca-
 da uno de los artículos y relaciones que com-
 prende, y en conformidad conforme con los ser-
 vicios que vienen a cargo de la Corporación
 municipal, así como con los recursos de la
 localidad, que se establecen para atender aque-
 llos durante el expresado semestre, se acordó
 por unanimidad, prestarle su aprobación, que-
 dando en su consecuencia fijado el total de
 Ingresos en treinta mil ciento ochenta y
 siete centimos, y el de Gastos en igual cantidad, re-
 sultando por consiguiente nivelado dicho presu-
 puesto; acordando así mismo, que de referido
 presupuesto, se remita copia certificada al
 Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto que

firmaron los Señores concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico

Valentino Villalobos

José Frases

José Salguero y Salguero

Mariano Rey

Valentino Villalobos

Miguel Villalobos

Miguel Villalobos

Juan de los Rios

Señores concurrentes Acta de la sesión del 28 de Septiembre de 1926

- D. Valentino Villalobos En la Villa de Escalvora la Nueva a veintiocho de Septiem-
- Emilio Villalobos bre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al
- José Frases efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores
- José Salguero que componen el Ayuntamiento pleno de este Municipio
- Juan Tejera Legido con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
- Valentino Villalobos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Valentino
- José Salguero Villalobos, que al iniciarse el acto a la hora señalada
- Juan Pontaja proveyó de leerse la acta de la anterior
- Miguel Villalobos que fue aprobada,
- Manuel Rey

Dicho regimiento hizo uso de la palabra al Señor Pre-
sidente, para manifestar al Pleno, que cual ya se
hizo por las papeletas de convocatoria, el objeto de la
reunión era dar cuenta de las pretensiones del
Contratista de la obra, para el nuevo Cuartel de la
Guardia Civil, el cual manifiesta, que se le irrogan
grandes perjuicios el tener que cobrar por trimestres las
obras realizadas, por no disponer de capital para
ir supliendo gastos durante dicho plazo, por lo
cual solicitaba que el pago se hiciera por meses.
El Ayuntamiento pleno, dando cuenta de lo soli-

citarlo, y persuadido de ser ciertos los ramos que allega refe-
 rido Contratista, acordó por su unanimidad, reformar la Clau-
 sula tercera de pliego de condiciones administrativas, la
 cual quedará redactada en la siguiente forma: "El Ayunta-
 miento se obliga a pagar al Contratista mensualmente, a im-
 porte de las certificaciones valoradas de obra, de que habla
 la condición tercera a cuyo efecto, en fin de cada mes, pre-
 sentará el Contratista relación duplicada de las que pre-
 tienda cobrar, de cuya relación recogerá un ejemplar en el
 que alterará la fecha de presentación al Secretario del
 Ayuntamiento con a ritebueno del Cabildo, debiendo haber
 el referido plazo de los diez días siguientes a dicha presen-
 tación. Si transcurrido dicho plazo, no ha informado al Co-
 nsejo, o se cumo habiendo informado no le ha sido satisfi-
 cho al Contratista a un tanto de la liquidación mensual
 empezará esta a devengar intereses a razón del seis por
 ciento anual por el tiempo que se tarde en pagarsela." au-
 tegando al Contratista certificación de este particular.

Siguiendo el Señor Presidente en el uso de la palabra
 manifestó al Pleno que no apreciando seguridad de Arca-
 de fondos municipales, y a fin de tener más asegurado el
 Capital que posee este Municipio había abierto cuenta
 corriente en el Banco Español de Crédito, y en su su-
 curdal en Badajoz, ingresando en la misma once
 mil pesetas, con lo cual, no solamente se consigue la segu-
 ridad de los fondos, sino que estos devengan un interés
 de dos por ciento anual; por lo cual se pone en con-
 sideración del Pleno, para su aprobación si la merecen.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó
 aprobar lo realizado por su digno Presidente, y que
 en lo sucesivo se procure tener en Caja, la menor canti-
 dad posible, únicamente para las atenciones más pe-
 rencias, y el resto se ingrese en la Cuenta corriente
 abierta, pues el alta la proximidad de la Capital

34
y los medios de la comisión en cualquier momento de
ello, se pueden sacar fondos del Banco.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió
por terminada el acto, firmando los tres con-
sistentes de que yo el Secretario participo.

Avelino Villalobos Emilio Villalobos José Bravo

Miguel Rey

Juan Quintanaduy

Miguel Villalobos

Celestino Villalobos

José Salguero y Salguero

Juan Santeja

Severo García

Señores concurrentes Acta de la sesión del 5 de Enero de 1927

D. Avelino Villalobos
D. Emilio Villalobos
D. Juan Hienza
D. José Salguero
D. Manuel Rey
D. Miguel Villalobos

En la Villa de Calavera la Real a las diez y nueve ho-
ras del día cinco de Enero de mil novecientos vein-
tisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Avelino Villalobos Guerrero, se reunió el Ayuntamiento
to pleno en sesión extraordinaria, con la asis-
tencia de los señores cuyos nombres constan al
margen.

Leída la acta de la anterior fue aprobada
por unanimidad.

De orden de la Presidencia y el Secretario se expone
cuenta por lectura íntegra de los documentos que
forman el expediente relativo a la prórroga por
un año del presupuesto del actual ejercicio económi-
co de 1926 Seguros Semestres

Resultando que la Secretaría informa en sentido de
que procede acordarse la prórroga por un año de di-

el presupuesto toda vez que se encuentran provistas todas las obligaciones que deben atenderse por esta municipalidad, habiendo consignaciones suficientes para estos fines, así como en la parte de ingresos se menciona las necesarias para obtener recursos bastantes para la realización de los gastos mediante la previsión de una recaudación normal.

Resultando que a dicho expediente se unen los documentos que determina el art.º 296 del Estatuto que ofrecen unas cifras iguales a las consignadas en el Presupuesto que trata de prorrogarse, y que toda esta justificación ha sido expuesta al público en la forma que indica el art.º 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 sin que contra los mismos se haya formulado reclamación de ninguna especie.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: que no se ha producido contra el mismo reclamación de clase alguna, a pesar de haber sido examinado por cuantas personas le han deseado.

Considerando: que por virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos están facultados para prorrogar por un año el presupuesto vigente, cuando al mismo no hayan de llevarse modificaciones.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de prorrogar para el próximo ejercicio de 1927, del presupuesto actualmente en vigor fijando los gastos e ingresos con arreglo a la nueva designación de capítulos y artículos en las cuantías de los siguientes:

[Firma manuscrita]

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Peretas	cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	14.544	10
2º	Representación municipal	169	"
4º	Policia Urbana y rural	5.725	"
6º	Personal y material de oficinas	13.296	50
7º	Salubridad e Higiene	4.753	07
8º	Beneficencia	7.995	"
9º	Asistencia social	350	"
10º	Instrucción pública	1.150	"
11º	Obras públicas	9.600	"
13º	Fomento de los intereses comunales	500	"
18º	Imprevistos	3.139	17
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		60.217	94
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	9.270	29
5º	Eventuales y extraordinarios	2.500	"
8º	Derechos y tasas	100	"
9º	Cuotas, recargos y participacion en tributos nacionales	11.048	84
10º	Imposición municipal	34.274	81
11º	Multas	34	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		60.217	94
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos		60.217	94
Adean los Ingresos		60.217	94
Igual		00.000	00

Tambien se acuerda que el citado expediente al que se mira copia de la presente acta, se exponga al público durante el plazo de quince dias, conforme ordena el citado artículo 5º del mencionado Reglamento; y al expirar dicho termino, se remita al Ilustre Sr. D. de Legado de Hacienda copia certificada con los documentos.

a que se refiere a art. 6.º de expresado Reglamento

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal extraordinario de gastos vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente, en sesión de tres de Diciembre último.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna, apesar de haber sido examinada por cuantas personas lo han deseado.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de alguna disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el libro primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1894, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes

Capi- tulos	Arti- culos	Consignacion que tenian		Deducción por transferencia		Quedan		Consignacion que tienen		Aumento por transferencia		Total			
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Tulos	Arti- culos	Pesetas	Cts		Pesetas	Cts	
1.º	3.º	150	.	150	.	.	.	1.º	1.º	20	.	277	.	277	.
1.º	5.º	100	.	100	.	.	.	1.º	8.º	53	50	125	.	178	50
5.º	3.º	360	.	250	.	110	.	9.º	11.º	175	.	273	.	447	.
11.º	3.º	2250	.	501	.	1749	.	10.º	1.º	575	.	275	.	850	.
								13	3.º	500	.	50	.	550	.
								2	1.º	82	50	20	.	102	50

Asi mismo se acuerda que el expediente se remita a copia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr presidente manifestando al Pleno, que el contrato hecho por el Ayuntamiento con el contratista del alumbrado publico D. Manuel Villalobos Vicuna (menor) habia vencido en treinta y uno de agosto ultimo, pero con arreglo a la clausula cuarta de referido contrato, siempre que no se avisare por alguna de las partes con un año de anticipacion, se considerara prorrogado dicho contrato por otros seis años, y como en este caso, no se ha avisado, por ninguna de las partes con la antelacion debida, se estaba en el caso de dar cumplimiento a referida clausula, por lo cual, lo ponía en conocimiento del Pleno, para que acordaran lo que creyeran por conveniente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó; que en cumplimiento a la clausula cuarta del contrato y pliego de condiciones, para el servicio del alumbrado publico por electricidad, se considere este, prorrogado por otros seis años más, venciendo por lo tanto en treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos, comunicandole este acuerdo al Contratista D. Manuel Villalobos Vicuna (menor); y que se requiera a dicho contratista, para que procure mejorar el alumbrado publico, pues es de pesimas condiciones el que hay en la actualidad.

Una habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que po el Secret. certifica

Juan Escriba de Agud

Miguel Villalobos

Dn. Salguero y Salguero

Manuel Rey

Pedro de real

Alumbrado
prorogado



Señores concurrentes e Nota de la sesión del 7 de Febrero de 1927
 Apolino Villalobos En la Villa de Badajoz la Real a siete de Febrero de mil nove-
 José Franco cientos veintisiete, previa citación al efecto, se reunió en la Sala
 Celestino Villalobos Capitulares, los Señores Concejales que al momento de relacionarse con el
 José Salguero Jefe de celebrar sesión pública ordinaria, digo extraordinaria de
 Manuel Rey este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Carlos Villa-
 Miguel Villalobos labeo Guerrero, que abriendo el acto a la hora señalada, mandó
 dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de todas las órdenes y circulares habidas en la
 semana, acordó el Pleno que por la presidencia se les dé el cum-
 plimiento debido.

Seguidamente y de orden de la presidencia, dijo el Secretario con-
 ta de las instancias que estaban sobre la mesa, suscritas por Don
 Manuel Arcobila Berengero, solicitando ampliar por la parte
 trasera, los solares que poseo en la calle del Puercillo Ligo San-
 to, hasta alinearse con el existente a Antonio Coble, acor-
 dando el pleno por unanimidad se concede mencionado
 terreno.

Así mismo, y en virtud a lo solicitado por Leopoldo Mi-
 guel, se acordó concederle el terreno que solicita, previa
 la correspondiente subasta, que tendrá lugar cuando la
 Comisión Municipal lo acuerde, y bajo su presidencia.

Del mismo modo se acordó conceder a Antonio Carrete
 de Barayo, el terreno que solicita al lado de lo concebi-
 do a Rogelio Duran, con ocho metros de fachada y pre-
 via la correspondiente subasta, que tendrá lugar ba-
 jo la presidencia de la Comisión municipal, perma-
 nente y cuando esta lo acuerde.

Así mismo se acordó conceder a Emilio Viera y Cal
 el terreno que solicita para edificar una casa, al
 lado del Huerto de Remayo, con la fachada dando
 frente a la calle del Crenal y bajo la correspondien-
 te subasta, que tendrá lugar cuando lo ordene la Comi-
 sión municipal, permanente y bajo su presidencia.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco Gomer, Bartolomé y su representación de la Compañía Anónima de Gasolina "Wolbe" S. A. con domicilio en Madrid, deseando se le conceda la oportuna autorización para instalar un surtidor de Gasolina y otro de aceites lubricantes, formando este aparato un solo cuerpo con el de gasolina, en la bifurcación de la Carretera de Madrid con la que viene a esta población, según determinan en el Croquis adjunto. El pleno por unanimidad acordó conceder la autorización que se solicita, previo abono del terreno que halla de ocuparse o arrendar de 0'50 centimos por metro cuadrado.

L

Seguidamente se acordó por unanimidad, adquirir para las oficinas de Secretaría, una Máquina de Eseribir, "Royal", y que para su pago, y el de la misma cuando se ha de instalar, se haga un Suplemento de crédito para reformar el Capítulo sexto artículo primero, de la cantidad que resultó al liquidar el presupuesto del Segundo Semestre de 1926; consignando mil quinientas pesetas, de las diez y siete mil ochocientos diez y nueve pesetas ochenta y siete centimos que quedó en la parte de los ingresos por resultas, del ejercicio expresado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando los Señores convenientes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Villalobos

José Traves

Celartino Villalobos

Mariano Rey José Salguero y Salguero

Miguel Villalobos

Pedro Dagal

Señores concurrentes Acta de la sesión del día 11 de Junio de 1927
 En la Villa de Badajoz la Real a once de Junio de mil
 novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Concejales que
 al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria del primer cuatrimestre, y en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar el día designado por falta de número de Señores concurrentes bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Archibaldo Villalobos Guerrero, que habiendo el acto a la hora designada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

amones de
 Matadero.

Dada lectura por mí el Secretario y de orden del Señor Alcalde, de las cartas dirigidas a la presidencia por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Excmo Diputación provincial, participando el proyecto de crear en Mérida un Matadero Industrial, e invitando a la Corporación para que se suscriba con las acciones que crea oportunas; y puesto a discusión el asunto por la presidencia, después de una deliberación, en la que intervinieron varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad, que el Ayuntamiento suscriba cinco acciones, que asciendan a dos mil quinientas pesetas; pagando de fondos municipales, y con cargo al Capítulo de Imprevistos, las cantidades que hayan de satisfacerse en el año actual; y para las de año venidero, lo tenga en cuenta la Comisión municipal Permanente, para incluirlo en los Presupuestos ordinarios; autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de la Corporación municipal suscriba cuantos documentos sean necesarios.

Así mismo se acordó suscribirse con veinticinco pesetas a favor de los damnificados por los últimos temporales en África y Levante; a cuya cantidad, se

le dará salida del Capitulo de Imprevistos.

Censos Don Candido Mora de Coca, solicitando la reducción
Candido Mora de Coca
de los Censos que gravan las fincas de su propiedad, en
este término municipal, se acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado, y que, como de la competencia
de la Comisión Municipal Permanente, se encargue esta
de la tramitación, del correspondiente expediente.
Así mismo se acordó, para dar cumplimiento a lo
dispuesto por la superioridad, poner anuncios a las en-
tradas del pueblo, con el nombre del mismo; y que
los gastos que esto origine, se cargue al Capitulo de
Imprevistos.

Nota seguida, se acordó tambien por unanimidad,
uniformar a los Alguaciles y Guardas municipales; uni-
formes que consistiran en tela haki para el verano
y de paño para el invierno, con vueltas verdes para los
guardas y sombrero con escarapela de los colores na-
cionales; y para los Alguaciles, gorra de plato, con
correa y las iniciales respectivas; con cargo a los
mismos individuos, anticipando su importe al Ayun-
tamiento, y descortando trimestralmente de los ha-
beres respectivos una cantidad prudencial, hasta ex-
tinguir su importe.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, por re-
star al Capitulo 6.º artículo 1.º del presupuesto de gastos, de la
consignación necesaria para atender a la adquisi-
ción de una máquina de escribir y sus accesorios
para Secretaría municipal, que formula el Secreta-
rio, y que hace suya la Comisión municipal Perma-
nente en sesión de veintiseis de Marzo último, la cual
ha permanecido expuesta al público por término de quin-
ce días, durante los cuales no se ha formulado recla-
mación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuraban en el Capítulo 1.º del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de diez y siete mil ochocientas diez y nueve pesetas, ochenta y siete centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil quinientas pesetas, que se solicitaban a las extenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en el expediente se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de crédito de mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del capítulo 1.º del presupuesto de ingresos con destino al Capítulo 6.º artículo 1.º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que del expediente se remita copia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la Provincia.

A lo seguido hizo uso de la palabra el Señor presidente manifestando al pleno, que para alterar el orden de la imposición de exacciones en los Presupuestos Ordinarios para el próximo año de 1928, era necesario la oportuna autorización del Ilmo Señor Delegado de Hacienda, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que procediera, así como de las que se iban a prescindir. El Ayuntamiento pleno después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Concejales reunidos, acordó por unanimidad, que el Señor Alcalde, en nombre de la Corporación, solicite del Ilmo Señor Delegado de Hacienda, la oportuna autorización para alterar el orden de la imposición de exacciones, y por lo tanto prescindir de las siguientes: De "Derechos y tasas por prestación de servicios" prescindir de todas las consignadas en el artículo 368 de los vigentes Estatutos municipales, a excep-

08
ción de las consignadas en la letra a) de indicado ar-
tículo.

De las de "Derechos y tasas por aprovechamientos especiales" de todas las consignadas en el artículo 374, de mencionados Estatutos, a excepción de la letra p) todas por que su recaudación, sería mayor riesgo que el coste de la recaudación.

Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías anónimas y Comanditarias por acciones; y sobre circulación rodada de lúpulo, por inexistencia en este término municipal; y sustituirlos por "Derechos y tasas" letra a) del artículo 368 y letra p) del 374, de repetidos Estatutos municipales; por ^{los arbitrios sobre} artículos destinados al consumo; por concesiones especiales y por el Reparto general; por no haber suficientes para cubrir las obligaciones municipales, con las rentas patrimoniales, ni con los impuestos eclesiales por el Estado, ni con la participación y recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado; y que de este particular se requiera certificación al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Terminando en fin de Septiembre próximo el arriendo de la finca denominada "La Olameca" propiedad del ayuntamiento, se acordó por unanimidad, que por la Comisión municipal permanente, como de su competencia, se proceda a la formación del correspondiente expediente, para su nuevo arriendo, en subasta pública, y también por seis años; cuyo expediente ha de quedar terminado con tiempo suficiente para que el nuevo arrendatario comience en primero del próximo Octubre.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto, firmando los
Señores concurrentes, que yo el Secretario cer-
tifico. Entre lineas, - los arbitrios sobre valle



Melchor de Mesa

Emilio Villalobos José Traver

Don Lalgunes y Lalgunes

Juan Santos

Mmanuel Rey

Pedro Sacal

Faint, illegible markings or text in the upper right corner of the page.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ